



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

Tema:

“ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS
PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES.”

Proyecto de Investigación previo a la obtención del título de Abogada

Línea de Investigación:

Fundamentos y Principios del Derecho y sus aplicaciones

Caracterización técnica del trabajo:

Investigación

Autor:

Daniela Monserrath Racines Núñez

Director:

Dr. Luis Fernando Suárez Proaño

**Ambato - Ecuador
Mayo 2018**

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR

SEDE AMBATO

HOJA DE APROBACIÓN

Tema:

“ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES.”

Línea de investigación:

El derecho y su aplicación en el campo social y jurídico

Autor:

Daniela Monserrath Racines Núñez

Luis Fernando Suarez Proaño, Dr. Mg.
CALIFICADOR

María Isabel Pazmiño Calderón, Ab. Msc.
CALIFICADOR

Eduardo Antonio Paredes Paredes, Ing. Ab. Msc.
CALIFICADOR

Diego Gonzalo Coca Chanalata, Dr. Mg.
DIRECTOR ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

Hugo Rogelio Altamirano Villarroel, Dr.
SECRETARIO GENERAL PUCE-AMBATO



BIBLIOTECA

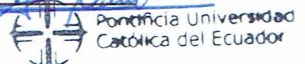
f. _____

f. _____

f. _____

f. _____

f. _____



SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA

Ambato-Ecuador

Mayo 2018

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, **DANIELA MONSERRATH RACINES NÚÑEZ** portadora de la cédula de ciudadanía No. 050320788-8, autora del trabajo de graduación intitulado: **“ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES”**, previo la obtención del título de **ABOGADA**, en la escuela de **JURISPRUDENCIA**.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autoriza a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través de su sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ambato, Mayo 2018



DANIELA MONSERRATH RACINES NÚÑEZ

CI. 050320788-8



BIBLIOTECA

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por la fuerza y perseverancia, por ser mi refugio y mi amparo día tras día.

A mis padres, Diego y Cecilia, por acompañarme en este largo recorrido, siendo ejemplo de bondad y constancia. Gracias por sus consejos que me ayudaron a no desistir.

A mi hermana y mejor amiga, Lesly, por escucharme y ser el más grande apoyo en momentos difíciles y de abdicación.

A mi hermano menor, Diego David, por ser mi inspiración y luz en el camino.

Finalmente agradezco a los aciertos y errores en mi vida, a las buenas y malas decisiones que he tomado, porque gracias a ellas me encuentro aquí, buscando ser una mejor persona y una mejor profesional.

Más vale ser paciente que valiente; más vale dominarse a sí mismo que conquistar ciudades.

Proverbios 16:32

Daniela Monserrath Racines Núñez

DEDICATORIA

A Dios, mi refugio y mi guía.

A mis padres, ejemplo y sabiduría

A mis hermanos, amor e inspiración

A mis amigos, por su afecto y comprensión

Daniela Monserrath Racines Núñez

RESUMEN

El trabajo de investigación estudia el trasfondo social y jurídico en la elaboración y aprobación de los Presupuestos Participativos entorno al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga. Por medio de entrevistas y análisis documental se comprobó problemáticas tanto en la distribución presupuestaria como en la inclusión de colectivos en los Presupuestos Participativos. Se realizó un seguimiento al procedimiento y metodología establecida en la Ordenanza Municipal del Cantón Latacunga para la Elaboración y Aprobación del Presupuesto Participativo donde se encontró vacíos legales. Por otro lado, la Participación Ciudadana y la Democracia son temas principales que se analiza de forma doctrinaria y legal en relación al Estado ecuatoriano. Se realiza un breve estudio de los sistemas presupuestarios que son: Planificación Estratégica, Presupuesto Participativos y Presupuestos Mixtos. Finalmente, se propone reformar a la “Ordenanza Municipal del Cantón Latacunga para la Elaboración y Aprobación del Presupuesto Participativo” para fortalecer los Derechos Participativos de la ciudadanía.

PALABRAS CLAVE

presupuesto participativo, presupuesto, planificación estratégica, gestión pública, participación ciudadana, democracia.

ABSTRACT

This research project studies the social and legal background in the elaboration and approval of participative budgets in the Decentralized Autonomous Municipal Government of the city of Latacunga. Through interviews and documentary analysis, the problems of budget distribution and the inclusion of collective organizations in participative budgets were discovered. A monitoring of the procedure and methodology established in the municipal ordinance of the city of Latacunga for the elaboration and approval of the participative budget was carried out for the elaboration and approval of the participative budget. This is where legal voids were detected. On the other hand, citizen participation and democracy are the main topics that are analyzed in a doctrinal and legal manner regarding the Ecuadorian State. A brief study is done of the budget systems of strategic planning, participative budgets and mixed budgets. Finally, a reform of the Municipal Ordinance of the City of Latacunga for the Elaboration and Approval of the Participative Budget is proposed in order to enhance the participative rights of citizens.

KEY WORDS:

participative budget, budget, strategic planning, public management, citizen participation, democracy.

TABLA DE CONTENIDOS

PRELIMINARES

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
TABLA DE CONTENIDOS.....	viii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	3
1.1. Antecedentes.....	3
1.2. Descripción del Problema.....	4
1.3. Preguntas Básicas.....	4
1.4. Objetivos.....	5
1.5. Pregunta de Estudio	6
1.6. Estado del Arte	6
1.7. Variables.....	9
1.8. Desarrollo de los Fundamentos Teóricos	9
1.8.1. Estado Constitucional de Derechos	9
1.8.2. Democracia.....	14
1.8.2.1. Democracia Directa.....	18

1.8.2.2. Democracia Representativa.....	19
1.8.2.3. Democracia Participativa	20
1.8.3. Participación Ciudadana	22
1.8.3.1. Principio de Eficacia en la Participación Ciudadana	27
1.8.4. Presupuesto General Del Estado.....	28
1.8.4.1. Planificación estratégica	30
1.8.4.2. Presupuesto participativo.....	34
1.8.4.3. Presupuestos mixtos.....	42
1.8.5. Gobernabilidad.....	45
1.8.5.1. Niveles de Gobierno	46
1.8.5.2. Gobiernos autónomos descentralizados	48
1.8.5.3. Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales	49
1.8.5.4. Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales.....	50
1.8.5.5. Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.....	51
1.8.5.6. Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales	52
1.8.5.6.1. Presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga.....	54
1.8.5.6.1.1. Informe del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga.	56
1.8.5.6.2. Ordenanza para la Elaboración y Aprobación del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga.....	93

CAPÍTULO II.....	98
2.1. Metodología de Investigación	98
2.1.1. Método General	98
2.1.2. Método Específico	99
2.1.3. Técnicas e Instrumentos de recolección de Información	99
2.1.4. Población y Muestra	99
CAPÍTULO III.....	101
3.1. Presentación de Resultados	101
3.2. Análisis de Resultados.....	115
3.3. PROPUESTA.....	117
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	122
CONCLUSIONES	122
RECOMENDACIONES.....	124
BIBLIOGRAFÍA.....	125
APÉNDICE.....	132
ANEXOS.....	134

TABLA DE GRÁFICOS

TABLAS

Tabla 1.1 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Latacunga.....	58
Tabla 1.2 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Latacunga Dirección De Planificación Estratégica Parroquia Tanicuchi	67
Tabla 1.3 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Latacunga Dirección De Planificación Estratégica Parroquia Mulaló	69
Tabla 1.4 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Latacunga Dirección De Planificación Estratégica <i>Parroquia Joseguango Bajo</i>	71
Tabla 1.5 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Latacunga Dirección De Planificación Estratégica <i>Parroquia Poaló</i>	73
Tabla 1.6 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Latacunga Dirección De Planificación Estratégica Parroquia Guaytacama	75
Tabla 1.7 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Latacunga Dirección De Planificación Estratégica Parroquia Belisario Quevedo	77

Tabla 1.8 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Latacunga Dirección De Planificación Estratégica	78
Tabla 1.9 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Latacunga Dirección De Planificación Estratégica Parroquia Alaquez.....	80
Tabla 1.10 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Latacunga Dirección De Planificación Estratégica Parroquia Toacaso.....	81
Tabla 1.11 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Latacunga Dirección De Planificación Estratégica Parroquia Pastocalle	83
Tabla 1.12 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Latacunga Dirección De Planificación Estratégica Parroquia Ignacio Flores	85
Tabla 1.13 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Latacunga Dirección De Planificación Estratégica Parroquia Eloy Alfaro	86
Tabla 1.14 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Latacunga Dirección De Planificación Estratégica Parroquia San Buenaventura	87
Tabla 1.15 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Latacunga Dirección De Planificación Estratégica Parroquia Juan Montalvo	89

Tabla 1.16 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Latacunga Dirección De Planificación Estratégica.....	90
Tabla 3.1 Entrevistas dirigidas a los presidentes parroquiales y miembros del consejo urbano del Cantón Latacunga.....	105
Tabla 3.2 Entrevistas dirigidas a los servidores públicos de participación ciudadana y desarrollo social del Cantón Latacunga.....	108
Tabla 3.3 Entrevistas dirigidas a los servidores públicos de del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga encargados de la Elaboración y Coordinación del informe del Presupuesto Participativo 2018.	113

GRÁFICOS

Gráfico 3.1 Propuestas realizadas y aprobadas en el Presupuesto Participativo 2018 del Cantón Latacunga	114
Gráfico 3.2 Perfiles y Estudios previos a la aprobación del Presupuesto Participativo por parte de las Parroquias del Cantón Latacunga.	115

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como objeto analizar y comprobar el cumplimiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en la adopción de mecanismos, tanto normativos como sociales, para respaldar y garantizar la Participación Ciudadana frente a los Presupuestos Participativos, contemplados en el Artículo 304 de Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización. Y, así proteger el derecho a la participación y la toma de decisiones como ciudadanía.

La delimitación de estudio se lo realizará en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Latacunga. El cual será el punto de partida para determinar y comprobar la eficacia en la toma de decisiones y el cumplimiento a toda la normativa legal.

En el Primer Capítulo, se encuentra todo el desarrollo teórico, conocido como Estado del Arte, se hace un recuento minucioso de información relevante obtenida de varios investigadores. Existe escasos estudios sobre los Presupuestos Participativos realizados por doctrinarios, juristas y sobre todo en la normativa jurídica. Posteriormente, se analiza la problemática por el cual ha impulsado la realización del presente trabajo, así mismo como los objetivos que serán el camino técnico del mismo.

En el Segundo Capítulo, se encuentra la metodología descriptiva-crítica utilizada en la investigación. Como método general inductivo se utilizó la entrevista a servidores públicos de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga y a los presidentes parroquiales como

herramienta metodológica de la táctica utilizada para la recolección de datos, la población y muestra recurrida. El método específico se aplicó desde la perspectiva dogmática.

En el Tercer Capítulo, se encuentra la aplicación de la metodología descrita en el anterior capítulo, como son las entrevistas realizadas a personas quienes integran en el proceso de la formulación de presupuestos participativos y expertos en materia de derecho administrativo. Así mismo se encuentra la elaboración de la propuesta de reforma a la “Ordenanza Municipal del Cantón Latacunga para la Elaboración y Aprobación del Presupuesto Participativo”.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

1.1. Antecedentes

La Participación e intervención de la Ciudadanía en la toma de decisiones de la Administración pública es el reflejo y materialización de los mecanismos que busca todo el ordenamiento normativo, específicamente la Constitución de la República del Ecuador. Basándose en la conceptualización dogmática de un Estado Constitucional de Derechos, donde el principal protagonista es el ciudadano, o también conocidos como administrados.

Por otro lado, los Presupuestos Participativos es el mejor ejemplo de inclusión de la ciudadanía en la Administración Pública en los niveles de gobierno. La finalidad de estos, es el llevar necesidades o problemas palpables de la ciudadanía y, por medio de dicho mecanismo, solucionarlos con un determinado monto del presupuesto disponible.

La Constitución Política de la República del Ecuador expedida en el año 1998 ya se consideraba un Estado Social de Derechos, donde la participación del pueblo ecuatoriano era indispensable en la vida pública. En la actualidad, tras la vigencia de la Constitución expedida en el año 2008, se ahonda totalmente en la incidencia de los ciudadanos en disposiciones y decisiones que tome un Gobierno.

1.2. Descripción del Problema

Por medio de la vigencia de la Constitución de la República del Ecuador en el año 2008, la participación ciudadana tomó mayor fuerza en el contexto de gestión pública, específicamente en los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

La mala organización en el sistema de participación ciudadana, y en otros casos, la ineficiencia de esta, entorno a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en la creación del presupuesto participativo anual, causa ineficacia en la materialización de obras públicas según lo establecido en el artículo 304 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La mínima influencia y vinculancia que tienen los informes de presupuesto participativo en la aplicabilidad del Plan Operativo Anual, como el vacío legal en referencia a la Ordenanza N°159 promulgada el 29 de Abril de 2014, sobre el procedimiento de aprobación de los informes participativos, son los principales problemas suscitados en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, que origina la vulneración de Derechos Constitucionales en referencia a la participación directa de la ciudadanía.

1.3. Preguntas Básicas

1.3.1.¿Por qué se origina?

Se origina por la desproporcionalidad del subministro para los presupuestos participativos en las obras públicas en Gobiernos Autónomos

Descentralizados Municipales, que a su vez esta es generada por varias inconsistencias de un acto normativo que regula el proceso de elaboración de los Presupuestos Participativo.

1.3.2.¿Qué lo origina?

Es originado por vacíos legales y la inadecuada aplicación de los presupuestos participativos en la administración de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

1.4. Objetivos

1.4.1.Objetivo General

- Analizar la participación Ciudadana en los Presupuestos Participativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga.

1.4.2.Objetivos Específicos

- a) Diagnosticar la eficacia y cumplimiento de la Participación Ciudadana en los Presupuestos Participativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el Gobierno Autónomo descentralizado del Cantón Latacunga.
- b) Fundamentar teórica y jurídicamente la participación ciudadana en la elaboración de los Presupuestos Participativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cantón Latacunga.
- c) Proponer criterios jurídicos sobre la eficacia y el óptimo cumplimiento en la elaboración de los Presupuestos Participativos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga.

1.5. Pregunta de Estudio

¿Existe un correcto proceso de Participación Ciudadana en la elaboración de los Presupuestos Participativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales?

1.6. Estado del Arte

Para Cano (2008) en su obra titulada “La participación ciudadana en las políticas públicas de lucha contra la corrupción: respondiendo a la lógica de gobernanza” afirma la importancia de la participación ciudadana estableciendo lo siguiente:

El recurso a la participación ciudadana como una estrategia de lucha contra la corrupción por parte de los gobiernos, puede verse justificado en un amplio rango de argumentos y materializado en los más diversos mecanismos de participación, con lo cual se hace evidente que no existe una única vía para involucrar a la ciudadanía, ni una única vía para enfrentar la corrupción en general. No obstante, en general, es innegable la importancia de la participación ciudadana en las actividades gubernamentales, y particularmente en las campañas de lucha anticorrupción. (p. 150)

Es prioritario determinar que la participación ciudadana no solo tiene un único concepto, y mucho menos un solo mecanismo de materialización en el ámbito de la administración pública. Lo que si se encuentra justificado, es que la ciudadanía o gobernados por medio de varios mecanismos de participación y democracia se encuentran inmersos en decisiones de gestión

pública en concordancia con las facultades derivadas de los gobernantes. Dichos mecanismos se encuentran otorgados y positivizados por el imperio de la ley en una o más normativas establecidas en torno a un ordenamiento jurídico previo de un Estado.

La importancia de establecer e instituir actos normativos por parte de los gobernantes en referencia a la participación ciudadana que tiene determinada población y que estos tengan un carácter eficaz y eficiente ayuda al mejoramiento de la cooperación distributiva entre gobernante y gobernado en la administración pública. A su vez, ayuda a sosegar inconvenientes derivados de la corrupción, en palabras generales la finalidad de la positivización de mecanismos de participación ciudadana es frenar formas de corrupción en que incurren los gobernantes.

Delamaza (2011). En referencia a la Participación Ciudadana en un Estado de Derechos señala lo siguiente:

El éxito en la transformación de los métodos y los objetivos de gestión de las políticas públicas, no depende de la mera existencia de mecanismos participativos, sino que en primer término de la capacidad existente en las contrapartes de la sociedad para hacerlos exigibles. Algo similar ocurre del lado del sector público, a que el éxito de la gestión participativa dependería fundamentalmente de la capacidad de los funcionarios públicos de aprehender y de generar compromisos. (p. 73)

En concordancia con el doctrinario Delamaza, la existencia del factor de “exigibilidad” es el medio por el cual el ciudadano interviene como sujeto participe de las decisiones de la administración pública con la finalidad de que la opinión de estas personas se extienda hasta su materialización. Es así, que los gobernantes tiene la obligatoriedad de crear sustentos legales que permitan al ciudadano valorizar y denotar que es lo que quiere hacer la administración pública con el presupuesto otorgado anualmente.

Para determinar la influencia e incidencia que genera los presupuestos participativos en los Gobiernos Autónomos Descentralizados se observa la investigación realizada por Nagua (2014), donde se cita lo siguiente:

El presupuesto participativo es una herramienta de los gobiernos del nivel intermedio o local, especialmente de los territorios cantonales y parroquiales; su aplicación ayuda a erradicar las prácticas de malversación de fondos, el clientelismo político, la improvisación de las obras y servicios; contribuye al fortalecimiento de la planificación, a la eficiencia económica, al compromiso social al empoderamiento de la ciudadanía mediante el control social de la gestión pública local. (p. 21)

La utilidad y finalidad de los presupuestos participativos son varios, pero Nagua nos introduce que el principal es la erradicación de la malversación de fondos. Este mecanismo participativo nace para eliminar dicha problemática transcurrida por varios antecedentes donde los gobernantes,

por medio de sus facultades administrativas y financieras, tomaban el dinero recaudado de la ciudadanía y no materializaba con ello obras de necesaria importancia a estos, apropiándose de fondos públicos para fines que no involucraban el bien común.

1.7. Variables

1.7.1.Variable independiente:

ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

1.7.2.Variable dependiente:

LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES.

1.8. Desarrollo de los Fundamentos Teóricos

1.8.1.Estado Constitucional de Derechos

Para constituir una definición óptima de un Estado Constitucional de Derechos se parte por considerarlo como un sistema que busca priorizar a la Constitución y a los Derechos Humanos, involucrándose directamente con la ciudadanía y a una participación directa y representativa a la hora de tomar decisiones de ámbito público y garantizar la seguridad jurídica en todo el ordenamiento jurídico.

En primer lugar se encuentra a la Constitución de la República del Ecuador (2008) donde se establece que “El Ecuador es un Estado constitucional de

derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.” (Art. 1)

El Estado ecuatoriano es considerado como un Estado Constitucional de Derechos. Es decir, siempre se regirá prioritariamente a las disposiciones constitucionales y a todo el ordenamiento jurídico establecido. Para un mayor entendimiento de este concepto es necesario compararlo y diferenciarlo del Estado Social de Derecho, y para ello se debe recordar lo previsto en la Constitución Política de 1998. Entre la principal diferencia, varios doctrinarios concuerdan, que la Constitución Política del año 1998 en su parte dogmática es muy amplia y garantista de derechos; pero, al momento de analizar la parte orgánica, se encuentra un desnivel notable donde no se especificaba cual era el proceso a seguir para el cumplimiento de la extensa gama de derechos establecidos en la misma constitución Política.

Es así que la vigencia de la Constitución de la República del Ecuador en el año 2008 nace con la necesidad de complementar la parte orgánica. Donde se involucra y aumenta varias palabras que cambian el contexto y definición de lo que es actualmente el Estado ecuatoriano para complementar y equiparar todo aquel cumulo de derechos con un procedimiento adecuado para garantizar su cumplimiento. Mancero (2011) nos establece que:

El contexto histórico político del aparecimiento del ESD (Estado Social de Derecho) y del constitucionalismo social, expresa la transacción entre los obreros y la burguesía como salida a las tensiones y crisis

del Estado Liberal de Derecho. El ESD consistirá entonces en la forma que permitiría alcanzar al movimiento obrero y a la burguesía un relativo equilibrio. (p. 12)

El Estado Social de Derecho involucra grandes antecedentes y hechos históricos para su formación. Donde el principal ideal es efectivizar el cumplimiento de los derechos, tanto de la clase obrera como los de la burguesía, así mismo como la entrega de libertades individuales recíprocamente. Otra finalidad de este sistema estatal es la separación de poderes, actualmente conocidos en el Ecuador como Funciones del Estado, garantizándose por medio de su positivización en un ordenamiento jurídico.

Hasta la fecha, son pocos los doctrinarios y juristas que se introducen directamente a la investigación, formulación e interpretación de lo que significa un verdadero Estado Constitucional de Derechos, puesto que esta denominación se la conoce a partir de la promulgación de la Constitución de la República del Ecuador en el año de 2008; teniéndose en cuenta que solamente el Estado ecuatoriano ha sido el único país en adoptarlo en toda Latinoamérica. Para ello es necesario citar a Ávila (2009), uno de los pocos doctrinarios que da un referente a esta nueva concepción estableciendo que:

En el estado constitucional, la constitución determina el contenido de la ley, el acceso y el ejercicio de la autoridad y la estructura de poder. La constitución es material, orgánica y procedimental. Material porque tiene derechos que serán protegidos con particular importancia, que, a su vez, serán el fin del estado; orgánica porque determina los órganos que forman parte del estado y que son los llamados a garantizar los

derechos; procedimental [sic] porque se establecen mecanismos de participación que procuran que los debates públicos sean informados y reglados, tanto para la toma de decisiones como para la elaboración de normas jurídicas. En suma, en el constitucionalismo se conjugan estado como estructura, derechos como fin y democracia como medio. Los derechos de las personas son, a la vez, límites del poder y vínculos. [...] En el modelo constitucional se distingue entre la representación parlamentaria y la representación constituyente. El segundo, que es el instrumento de la soberanía popular, limita al primero; por ello las constituciones, como garantía, son rígidas y no pueden ser reformadas por procedimientos parlamentarios ordinarios (p. 778)

La conceptualización de un Estado Constitucional de Derechos engloba un sin número de parámetros que tienen como finalidad el garantizar a toda un ciudadanía derechos y principios establecidos por la supremacía constitucional por medio de un procedimiento adecuado. Otro punto de principal relevancia es el salvaguardar y proteger la participación ciudadana y la metodología implantada por el ordenamiento jurídico para que esta sea efectiva en cuanto a decisiones de gestión pública asimismo como la rendición de cuentas para conocimiento de la ciudadanía por parte de los gobernantes.

Ramiro Ávila dentro de su precitada obra establece que los derechos y la protección de estos es la parte primordial que un Estado Constitucional de Derechos, pero para llegar a dicho objetivo se emerge por medio de la

palabra utópica que es la democracia, siendo este el camino para que llegar a la materialización y respeto de los Derechos consagrados por la Constitución, y que a su vez estos derivan a tratados internacionales.

Una vez resuelto el camino por el cual conlleva tanto un Estado Social de Derecho como un Estado Constitucional de Derechos, es menester citar nuevamente a Mancero (2011) que determina que en:

...el Estado Legal de Derecho, la Constitución es una simple carta política de orden jerárquico superior, y la ley pasa a ser la norma más importante. Por otro lado, en el Estado Constitucional, el concepto de una norma jurídica directamente aplicable y “entrometida” en todo el ordenamiento jurídico. (p. 40)

La importancia que se denota por parte de la Constitución es diferente en cada conceptualización y, por ende, la garantía de derechos y participación ciudadana se desenvuelve en mayor medida en un Estado Constitucional de Derechos donde la ciudadanía, tanto su voz como su voto tiene mayor peso ante los gobernantes en un qué Estado Social de Derecho; su principal herramienta para su efectividad es la democracia. A su vez, el Estado Constitucional crea parámetros y medidas coercitivas para la exigibilidad de los derechos plasmados en la Constitución, hecho que no tiene mayor ponderación en la parte orgánica de la Constitución Política del año 1998 y su definición de un Estado Social de Derecho.

1.8.2.Democracia

La palabra democracia, es un término que surge por naturaleza del hombre y sus antecedentes se encuentran en la Grecia clásica, el cual es determinado como el sistema o forma de gobierno donde la participación de toda una organización social es tomada en cuenta para la elección de sus gobernantes. Para Bobbio (2010).

El proceso de ampliación de la democracia en la sociedad contemporánea no se presenta solamente a través de la integración de la democracia representativa con la democracia directa, sino también, y sobretodo, sobre la extensión de la democratización, entendida como institución y ejercicio de procedimientos que permiten la participación de los interesados en las deliberación de los políticos.
(p. 218)

Pero en la actualidad, se genera una nueva pregunta de estudio: ¿La democracia solamente sirve para elegir a nuestros gobernantes? La respuesta es no. Pese a varias teorías tradicionalistas donde la democracia se relacionaba directa y únicamente a elegir a determinadas personas para que estas asuman un puesto de gobernabilidad, dicha teoría cada día se vuelve más obsoleta con el paso del tiempo así como lo establece el doctrinario Norberto Bobbio. La democratización se origina en tomar a los ciudadanos para que estos intervengan en el ámbito y esfera política de un Estado.

Según Carpizo (2007)

Los derechos humanos poseen fuerza expansiva, la democracia goza de esa misma característica y es natural, porque no puede existir democracia donde no se respeten los derechos humanos, y éstos realmente sólo se encuentran salvaguardados y protegidos en un sistema democrático. [...]La democracia presupone un orden jurídico, una Constitución y un Estado de derecho que garanticen las libertades y los derechos fundamentales de las personas. [...]Se puede definir a la democracia como el método y la técnica que permite a los ciudadanos elegir a los dirigentes, quienes se encuentran controlados y responsabilizados en los marcos que señala el orden jurídico del país, con la finalidad de garantizar el goce de los derechos humanos. (p. 331)

La anterior cita hace referencia a como se ha ido manejando la dinámica política y de gobernabilidad en un Estado por el clásico concepto de democracia, en contraste al nuevo concepto de democracia. Dichas conceptualizaciones establecen que la democracia fue creada con la finalidad de que sea la ciudadanía quien elija a sus gobernantes. Pero se debe estar consciente que la democracia se puede vivir en dimensiones o clasificaciones de la misma, la cuales no solo se determina el derecho al sufragio como el máximo exponente de la denominación de democracia.

Para Luigi Ferrajoli la democracia se encuentra dividida o clasificada por dos concepciones que se complementan la una con la otra. La primera habla de una democracia plebiscitaria; y, la segunda, de una democracia constitucional.

Según Ferrajoli (2010):

La democracia (plebiscitaria) consistiría esencialmente en la omnipotencia de la mayoría, o bien de la soberanía popular. [...] La esencia del constitucionalismo y del garantismo, es decir, de aquello que he llamado “democracia constitucional”, reside precisamente en el conjunto de límites impuestos por las constituciones a todo poder, que postula en consecuencia una concepción de la democracia como sistema frágil y complejo de separación y equilibrio entre poderes, de límites de formas y de sustancia a su ejercicio, de garantías de los derechos fundamentales, de técnicas de control y de reparación contra sus violaciones. (p. 25-27)

Actualmente, la democracia se llega a conformar como medio de protección y tutela de los derechos humanos. Es decir, este sistema ayuda que el ciudadano intervenga de manera directa e indirecta en toda acción y actividad pública donde se encuentre inmiscuido decisiones gubernamentales que vulneren o intenten vulnerar arbitrariamente derechos humanos.

Al tomar las palabras del jurista y doctrinario Luigi Ferrajoli conjuntamente con las palabras de Norberto Bobbio se puede esclarecer que la democracia desde el inicio ha sufrido una transformación, también llamado democratización, hasta el día de hoy. Donde la realidad nacional de los Estados obliga que la democracia se concentre en más aspectos

participativos, garantistas de derechos fundamentales y constitucionales, armonía de los poderes o funciones y la exigibilidad de los mismos.

Por otro lado, es necesario citar a Bonometti & Ruiz (2010) quienes establecen de forma idónea el significado y connotación de democracia.

La democracia se sustancia en la extensión de la igualdad jurídica a toda la ciudadanía; frente a un régimen autocrático, un régimen democrático convierte a los súbditos en ciudadanos si sus derechos fundamentales son reconocidos. Sin embargo, una verdadera democracia no sólo reconoce, sino que además garantiza, extiende y protege esos derechos. (p.13)

Se dejó a un lado la mera conceptualización de una democracia que solamente reconoce derechos de participación inclusiva, mas no una tutela global de los gobernados ante decisiones y disposiciones optadas por los gobernantes fuera del marco de los derechos y principios reconocidos por la Constitución y el ordenamiento jurídico de un determinado Estado. Para ello, es menester esclarecer las categorizaciones que se ha dado a la democracia por parte del Estado ecuatoriano. Entre los tipos de democracia se encuentra las siguientes: directa, representativa y participativa. Posteriormente se detallará cada una de ellas.

1.8.2.1. Democracia Directa

Entre los tipos de democracia, se encuentra la democracia directa, ésta tiene por objeto que el pueblo o la ciudadanía debe, obligatoria o facultativamente en el caso ecuatoriano, ejercer su soberanía de manera directa para conocer la opinión de estos sobre un tema específico. En otras palabras, la democracia directa o pura es la voluntad soberana que reside en el pueblo o ciudadanía de un determinado Estado para conocer su aquiescencia, no necesariamente para la elección de gobernantes.

Según Sartori (2012)

La democracia directa es también inmediatez en interacciones, una relación directa, cara a cara (o casi) entre participantes (reales). Estas dos características se unían, por ejemplo, en la democracia de los antiguos. [...] la democracia directa significa también gobernarse por sí mismos (donde el sí mismos tiene sentido) mientras permanezcamos en el ámbito de los presentes observables. (p. 225)

Como lo establece Sartori, la democracia directa debe ser vista como un mecanismo donde los participantes, en este caso los ciudadanos, decide u otorga un dictamen directo e inmediato sobre un asunto respectivo involucrando el poder soberano del pueblo. La decisión debe ser tomada por la mayoría de los participantes por medio de opinión pública y emplearse inmediatamente.

En la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010) se encuentra establecido que el Estado ecuatoriano tiene la obligación de garantizar:

“...el ejercicio ciudadano de los mecanismos de democracia directa, tales como: la iniciativa popular normativa, el referéndum, la consulta popular y la revocatoria del mandato; impulsa, además, la configuración progresiva de nuevos espacios que posibiliten el ejercicio directo del poder ciudadano de acuerdo con la Constitución y la ley.” (Art. 5)

Para el ejercicio y exigibilidad de la Democracia Directa, esta debe encontrarse positivizada en el ordenamiento normativo de un Estado. En el caso ecuatoriano se plantea cuáles son los mecanismos de Democracia Directa. Se encuentra que potestad del pueblo, por medio de la Democracia Directa, debe promover progresivamente a la ciudadanía a presentar y exponer su opinión directamente.

1.8.2.2. Democracia Representativa

La denominación de “Representación” tiene varias disquisiciones doctrinales que nos ayudan a determinar lo que es la Democracia Representativa. Entre los doctrinarios se encuentra Castán (1987) quien determina que “el medio por el cual una persona realiza un acto jurídico a nombre de otro y para que los efectos se produzcan exclusiva e inmediatamente en la persona del representado.” (p. 856).

La democracia representativa se consigna como el acto de designar a determinada persona, para que esta sea la encargada en la toma de

decisiones en nombre de un colectivo o de un particular, dotándole facultativamente por parte de la ciudadanía, a este representante de un poder de decisión.

La democracia representativa tiene varias debilidades e inconsciencias en su eficacia y su eficiencia. Al ser candidatos a representantes de un puesto gubernamental por votación electoral se realiza promesas que nadie puede garantizar ni fiscalizar cuando este llegue al poder de representación. Esto es conocido como las falsas promesas o demagogia. En vista de esta necesidad y problemática suscitada en la democracia de representación deriva a una nueva clase de democracia, conocida como democracia participativa.

1.8.2.3. Democracia Participativa

La Democracia Participativa nace con la finalidad de crear e implantar un vínculo entre los gobernantes y la ciudadanía en relación a la gestión administrativa pública. Donde los mismos gobernantes, bajo el poder de decisión que se le otorgó por parte de la ciudadanía, crean mecanismos legislativos de participación ciudadana para que el pueblo pueda involucrarse en decisiones de interés común.

Para Dagnino, Olvera & Panfichi (2006)

La democracia participativa se fundamenta en la ampliación del concepto de política a través de la participación ciudadana y de la deliberación en espacios públicos, de lo que se deriva una noción de democracia como sistema articulado de instancias de

intervención ciudadana en las decisiones que les conciernen y en la vigilancia del ejercicio del gobierno. (p. 19)

La nueva conceptualización de política y gobernabilidad se centra en un trabajo conjunto entre el gobernante y los gobernados. Pese que anteriormente era visto como el trabajo único de los gobernantes fundamentado en la opinión y deliberación de estos al momento de realizar determinadas obras públicas. En otras palabras, los gobernantes solo debían realizar o gestionar obras que estos creyeran convenientes bajo su percepción, sin ponderar la necesidad que debe a los mismos.

Es congruente citar la obra de Serrano (2015) quien determina que:

La democracia es una forma de organización social que atribuye la titularidad del poder al conjunto de la sociedad. Sin embargo, para que el pueblo ejerza verdaderamente este poder que se le ha otorgado, es necesario que los ciudadanos tomen parte en las cuestiones públicas o que son del interés de todos, ya que la participación permite que las opiniones de cada uno de los integrantes de una nación sean escuchadas. (p. 94)

El sistema de gestión pública se ha logrado descentralizar gracias a los mecanismos de participación ciudadana instaurados por la Democracia Participativa, estos son:

- Silla vacía en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados.
- Asambleas ciudadanas.

- Audiencias públicas. (Rendición de Cuentas)
- Consejos ciudadanos sectoriales.
- Consejos consultivos.
- Cabildos populares.
- Presupuesto Participativo.

Según la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010) establece que “Son mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos en la Constitución y la Ley.” (Art. 72).

Es menester dilucidar la connotación y contraste que tiene la Democracia Participativa en relación a las otras clasificaciones. Estableciéndose así que este tipo de democracia es la conexión favorable que tiene la ciudadanía o gobernados con la Administración Pública. Pero, a su vez, se debe tener en cuenta la compatibilidad y complementariedad que tiene tanto la Participación Ciudadana por medio de la Democracia Participativa con la facultad de elegir a nuestros gobernantes por medio de la Democracia Representativa. El eje fundamental para movimiento y funcionabilidad de la democracia en general se resume en dos palabras: Participación Ciudadana.

1.8.3.Participación Ciudadana

La Participación Ciudadana es considerada como el segmento principal de la democracia. Donde el ciudadano, investido de derechos, deberes y

capacidades, se involucra en la administración pública. Introduciéndose de manera directa e indirecta en la administración gubernamental en todo ámbito, sea: social, económico, político, cultural, entre otros. Para Serrano (2015) “la participación de los ciudadanos es sustancial porque modera y controla el poder de los políticos y porque la sociedad se hace escuchar en la toma de decisiones.” (p. 96)

La ventaja, o también determinado como el objetivo de la participación ciudadana, es controlar y frenar el poder de un gobierno en el manejo de sus decisiones y disposiciones para finalmente obtener un producto u obra totalmente eficaz donde los ciudadanos sean los principales beneficiados en sus resultados. Sin la participación ciudadana ningún tipo de democracia anteriormente enunciados será eficaz al momento de materializar la gestión pública. Para lo cual la participación debe contener el ánimo de construir una mejor sociedad opinando y gestionando de acuerdo a mecanismos que dará el Estado para que la ciudadanía intervenga.

En la Legislación ecuatoriana, específicamente en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010) hace referencia a la Participación Ciudadana como un principio, y establece que:

La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de

planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley. (Art.3, literal g)

Uno de los elementos para promover la participación ciudadana es que el Estado lo respalde y lo garantice por medio de su ordenamiento normativo a través de mecanismos que sean implantados por este. El segundo elemento de la Participación Ciudadana es el ánimo que tiene la ciudadanía en el participar o intervenir en decisiones de gestión pública. Es decir, la Participación Ciudadana necesita de dos elementos que podría llamárselos: elemento formal y elemento personal para que este pueda funcionar de una manera óptima. El elemento formal hace alusión a materializar o positivizar los derechos de la ciudadanía en un órgano normativo; y, el elemento personal, que da referencia al ánimo del ciudadano para respetar y hacer respetar sus derechos.

Según Mujica (2010)

La participación genera habilidades en los individuos y los obliga a expresar en términos públicos sus preferencias privadas. (...) La democracia no es solamente un arreglo institucional, diseñado como mecanismo de control y equilibrio, sino que también, y principalmente, es una forma de vida, una forma de vivir en común. Por lo mismo, la justificación de un sistema democrático, puede ser mayor o menor dependiendo de la adecuación del mismo a las nuevas concepciones que la

misma sociedad política va construyendo. En este sentido la modernidad también ha traído de la mano la formación de opiniones y las demandas de reconocimiento de valores que se forman en un ámbito distinto del tradicional, que se conjugan entre actores que no pertenecen a los clásicos representantes de nuestro sistema político. (p. 124)

Como lo establece Mujica, la participación ciudadana es una forma de vida, donde los ciudadanos conciben y deducen la importancia de dar su opinión e interactuar en la administración pública de forma permanente para que exista un equilibrio entre el poder otorgado a los gobernantes y el poder emanado del pueblo. Sin este equilibrio se acarrearía varios problemas con los representantes que gobiernan un Estado; ya sea, que esto genere corrupción en la administración pública o ineficacia en la misma.

En la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010) se establece que:

El Estado fomentará la participación ciudadana a través de sus instituciones, en todos los niveles de gobierno, mediante la asignación de fondos concursables, becas educativas, créditos y otros, a fin de que, las organizaciones sociales realicen proyectos y procesos tendientes a formar a la ciudadanía en temas relacionados con derechos y deberes, de conformidad con la Constitución y la ley. (Art. 43)

La Participación Ciudadana debe existir en todos los niveles de Gobiernos, haciéndose referencia a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, otorgándose mayor ponderancia a la opinión y decisión ciudadana. Es así, que el Estado ecuatoriano otorgará fondos concursales para la implementación de obras públicas acorde a las necesidades de la ciudadanía conforme a sus derechos y deberes. El fondo concursal es aquella concesión de recursos otorgados por parte del Estado, para que los ciudadanos sean quienes determinen el uso de los mismos en la realización de proyectos para su beneficio común.

Finalmente, y no menos importante, se debe citar a la Constitución de la República del Ecuador (2008) que establece que:

Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. (Art. 95)

El poder que tiene la ciudadanía es considerable, al determinar que la Constitución vigente desde el 2008 tiene como finalidad proteger y salvaguardar en gran medida los derechos participativos. Pero, en contraste a lo anteriormente dicho, si un Estado no lo legitima por medio de mecanismos en su legislación, la ciudadanía quedará indefensa y expuesta a una mala gestión pública que podrá acarrear corrupción y obras innecesarias gastando inadecuadamente el Presupuesto General del Estado.

1.8.3.1. Principio de Eficacia en la Participación Ciudadana

Los mecanismos de Participación Ciudadana deben cumplir varios principios legales, entre ellos y sobre todo el Principio de Eficacia. Este principio debe ser visto como un indicador en la gestión pública para determinar el grado de conformidad y cumplimiento de los mecanismos participativos en los distintos niveles de gobierno instaurado en el Estado ecuatoriano. Así como lo establece Arias, Caballos, Otálvaro, Córdova y Martínez (2015):

Este indicador de la eficacia de la participación en la gestión de la entidad gubernamental, podría llevarnos a conclusiones como las siguientes: determinar si existe algún grado de autonomía local y regional en la implementación de la política diseñada desde el nivel central, proponer rediseños de la política que permitan asegurar objetivos grupales o individuales. (p. 138)

La Eficiencia es aquel principio rector de la administración pública que tiene por finalidad determinar los estándares y propuestas alcanzados.

Cumpléndose así los objetivos propuestos referentes a sus competencias y denotándose resultados palpables en el marco del ordenamiento jurídico.

Por otro lado, el principio de Eficacia debe encontrarse con mayor presencia y permanentemente en los mecanismos de participación ciudadana. Al ser medios y elementos utilizados netamente por el pueblo, la administración pública debe brindar seguridad y compromiso de cumplimiento para con los ciudadanos. Así como lo establece la Constitución de la República del Ecuador (2008) “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.” (Art. 227)

1.8.4.Presupuesto General Del Estado

El presupuesto público, también conocido en la Constitución de la República del Ecuador como Presupuesto General del Estado, es el instrumento económico y financiero que maneja un determinado Estado donde se encuentra detallado todos los egresos e ingresos adquiridos anualmente por dicho Estado conocido a este como Plan Operativo Anual (POA). La finalidad que tiene el Presupuesto General del Estado es regular los ingresos en discrepancia con egresos o deudas del mismo, también debe ser concebida como un medio de planificación y programación presupuestaria donde se puntualizan objetivos de los programas a realizar.

La Constitución de la República del Ecuador (2008) manifiesta que el Presupuesto General del Estado:

Es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados. (Art. 292)

El Presupuesto es un cálculo o deducción previa que tienen los gobernantes para su gestión de trabajo, así como responsabilidad sobre deudas anteriores que deben ser saldadas. La planificación presupuestaria General del Estado es periódica y debe cumplir exigencias y necesidades de la sociedad. Como por ejemplo, la inversión que se realizará en torno a la educación, producción económica, salud, comercio, agricultura, entre otros aspectos entorno a un determinado año fiscal. Así mismo, el Presupuesto General del Estado debe seguir parámetros y principios instaurados por la misma Constitución de la República.

Por otro lado, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2012) define que:

El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las

empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados. (Art. 77)

Para la eficacia del Presupuesto General de un Estado debe existir una correcta distribución por medio de la metodología de planificación recurriéndose a las necesidades de la población, para que consecuentemente se implemente y se ejecute. Es así que, la Función Ejecutiva tiene la obligatoriedad de descentralizar el presupuesto a los diferentes Gobiernos Autónomos Descentralizados del Estado del Presupuesto General del Estado como se establece en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas anteriormente citado.

Para ello, existen varios sistemas o tipos de mecanismos que se deben tener en cuenta para al momento de realizar el Presupuesto General del Estado y/o Presupuesto Operativo Anual en torno a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que la misma legislación, directamente, los reconoce y garantiza en todos los niveles de gobierno. Entre los sistemas presupuestarios se encuentra la planificación estratégica, presupuesto participativo y los presupuestos mixtos.

1.8.4.1. Planificación estratégica

La planificación estratégica consiste en dar seguimiento a determinados sectores e instituir un plan de gestión presupuestaria donde se buscará determinar detalladamente el proyecto o esquema que se ha planteado crear; y, dentro de esta, se debe proporcionar cotizaciones del monto de dinero que se cree que se invertirá para la edificación de la misma. Por otro

lado en el Estado ecuatoriano, la normativa obliga a que este sistema presupuestario, denominado Planificación Estratégica, detalle una justificación válida bajo la figura de Participación Ciudadana conocida como Rendición de Cuentas que debe realizarse en una audiencia pública sobre qué objetivos fueron alcanzados y cuáles no.

Leal, Bolivar & Castillo (2011) citando a Serna (2002) establece que:

La Planificación Estratégica se conceptualiza como un sistema gerencial mediante el cual quienes toman las decisiones en una organización obtienen, procesan y analizan la información pertinente interna y externa, con el fin de evaluar la situación presente de una empresa, así como su nivel de competitividad, con el propósito de anticipar y decidir sobre el direccionamiento de la institución hacia el futuro. (p. 24)

La Planificación Estratégica es un sistema metodológico donde el gobernante debe tener la iniciativa de analizar y discernir gran cantidad de información y proyectar en un documento el presupuesto necesario para la realización de obras que este crea pertinentes y de mayor importancia por sus resultados, conjuntamente con el costo equivalente que llevaría el crear dicha obra. Y, finalmente fiscalizar que el presupuesto otorgado sea invertido en la obra para la cual se determinó.

Según Vélez, González, López, Serna, Zapata, Vélez, & Sánchez. (2010). En su obra establece parámetros razonables del porque la utilización de la Planificación Estratégica.

La fragmentación social por la vía del individualismo que promueve el modelo económico global, a la par que se revitaliza la participación producto de las desigualdades que genera este modelo; la búsqueda de relaciones equitativas en el marco del neoliberalismo; la mayor disponibilidad de tecnología y recursos de la comunicación, que sin embargo, no están al acceso de la mayoría. La búsqueda por la sostenibilidad en el marco de lógicas de explotación capitalista; la concentración de la población en grandes ciudades por migración y desplazamiento forzado, generadores de precariedad y condiciones de vida poco dignas; el propósito de consolidar la democracia como sistema político, bajo las presiones del modelo económico que la tensiona y condiciona.

(p. 36)

Se puede establecer que, Vélez por medio de su obra, pretende determinar que el método tradicional de planificación no llega a ser del todo eficaz en el momento de procedimiento. Determinándose que las únicas personas que llegan a conocer las necesidades que tiene el pueblo es el mismo pueblo. Si alegamos que la premisa de la planificación presupuestaria debe ser netamente realizada por los gobernantes y que esta determina total eficiencia, se encontraría en un error. Puesto que la materialización de obras

no siempre serán necesarias al momento de planificarles sin consultar oportunamente con la ciudadanía.

Servín. (2006) establece que:

El Estado es también un banquero en el sentido de que promueve la actividad económica dando subsidios, concediendo préstamos y, general, participando en empresas de utilidad pública. Otra actividad importante del Estado consisten realizar inversiones de carácter público y con ello favorecer el crecimiento de la renta nacional. Todas estas actividades han de ser reflejadas en un presupuesto público de tal manera que se pueda analizar los impactos que cada una de estas actividades tiene en la economía nacional dentro de un ejercicio dado. (p. 112)

Los gobernantes tiene la misión de operar la administración pública en beneficio a los ciudadanos siempre considerando el bien común de la sociedad, el crecimiento económico y social del Estado, la Constitución, el Plan Nacional de Desarrollo y en concordancia a todo su ordenamiento jurídico.

La inversión pública gestionada debe cumplir un propósito de favorecer a la sociedad, mas no debe generar un gasto público innecesario. El Estado tiene la finalidad de proporcionar, por medio de la normativa, una metodología idónea en referencia a la correcta distribución presupuestaria.

Donde la materialización de obras, estratégicamente planteadas por los gobernantes, sean de servicio a las personas y que estas gocen en calidad a lo dispuesto en normativa interna del Estado. Por otro lado, el Estado ecuatoriano tiene otro sistema presupuestario, que involucra a gran medida a la ciudadanía, conocido como el Presupuesto Participativo.

1.8.4.2. Presupuesto Participativo

El Presupuesto Participativo es una herramienta y sistema presupuestario en la administración pública, donde se busca priorizar la redistribución de los recursos públicos para resolver problemáticas y necesidades de la ciudadanía. El pueblo es el encargado de tomar la decisión para determinar en qué obra se invertirán los recursos asignados, para posteriormente integrarlos en el Proyecto o Plan Anual de Inversión.

En Ecuador, el Presupuesto Participativo toma un nuevo cause en el fortalecimiento nato de la participación ciudadana en la Constitución de la República del Ecuador (2008), en todos los niveles de gobierno:

...se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. (Art. 100, Num. 3)

El Presupuesto Participativo fomenta que exista una coordinación entre los gobernantes y gobernados al momento de realizar un gasto público determinado. Las instancias de participación son aquellos mecanismos determinados en la normativa interna de un Estado para la confluencia entre estos dos sujetos.

Pinillos & Signorelli (2011) nos ayuda a responder la siguiente cuestión:
¿Qué pretende establecer el modelo de Presupuesto Participativo?

Las políticas participativas que implican la discusión sobre el destino de parte de los fondos públicos favorecen la información y la transparencia de las acciones, estableciendo ámbitos deliberativos en los que se involucran actores que habitualmente no participan de los espacios institucionales de decisión.

A lo largo del proceso participativo se incentivó la inclusión de los miembros de la comunidad que quisieran sumarse a la iniciativa, el diálogo libre, informado y respetuoso entre los participantes, la creatividad en la generación de ideas para dar respuestas relevantes a los problemas identificados y la equidad en la distribución de los bienes en juego. (p. 3)

La ciudadanía debe involucrarse directa y democráticamente con las autoridades de cada nivel de gobierno para dar a conocer sobre las

necesidades y problemáticas que involucra a su comunidad. Los responsables de la creación de herramientas y mecanismos del Presupuesto Participativo se encuentran en manos de la Función Ejecutiva.

Entre varios ejemplos, se puede nombrar al Estado colombiano. Según el documento realizado por la Alcaldía de Medellín (2010) se establece que:

...en 2007 se institucionaliza la Planeación Local y el Presupuesto Participativo, cobijado por el Sistema Municipal de Planeación, mediante el Acuerdo 43, que crea los órganos para la planeación participativa en la zona urbana y rural, denominados Consejos Comunes o Corregimentales, respectivamente, facultados para decidir en el programa. (p. 49)

La ciudad de Medellín, por medio de la creación de órganos especializados se rastrea las problemáticas de la comunidad por medio de asambleas donde el ciudadano interpone su opinión y sus necesidades, este órgano emitirá un informe detallado priorizándose las obras de gestión pública, para que posteriormente otro órgano detalle cotizaciones presupuestarias de cada una de ellas.

Una conceptualización más clara en referencia a los presupuestos participativos es aquella redactada en la Sentencia N.º 034-15-SIN-CC (2015) donde se establece “Que el presupuesto participativo consiste en un debate público sobre el uso de los recursos de inversión del gobierno autónomo descentralizado, orientado a lograr la justicia redistributiva en la asignación de dichos recursos.” (p. 3)

La instauración de debates públicos es una iniciativa optada por la participación ciudadana entorno al Estado ecuatoriano, donde la finalidad es transparentar los procesos de administración pública para con la ciudadanía. Es decir, si las asambleas para la elaboración del presupuesto participativo no cumplen con medidas de inclusión con la comunidad donde se maneje, no serán considerados válidos legal y legítimamente. En respaldo a lo expuesto Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010) establece lo siguiente:

Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones. (Art. 1, Inc. 1)

La participación de la ciudadanía no es obligatoria pero si fundamental al momento de realizar los Presupuestos Participativos en cada nivel de gobierno. Los gobernantes tienen la obligación de encontrarse prestos a escuchar las necesidades, problemáticas y proyectos que la ciudadanía establezca. Es así que el pueblo tiene la potestad de encaminar determinadas inversiones públicas por medio del mecanismo de los Presupuestos Participativos.

Según Goldfrank. (2006) deben existir condiciones y/o requisitos previos para la elaboración de los Presupuestos Participativos, que son:

A. Voluntad política: el partido involucrado y, en especial, el alcalde y los oficiales encargados de llevar a cabo el Presupuesto Participativo (PP) deben estar comprometidos ideológicamente con la apertura de canales que permitan la participación ciudadana con miras a compartir la toma de decisiones.

B. Capital social: la comunidad local debe tener asociaciones civiles, preferiblemente dispuestas a participar en los asuntos municipales.

C. Personal competente: La administración municipal debe contar con empleados técnicamente calificados.

D. Tamaño reducido: el municipio, o al menos el distrito usado para la toma de decisiones, no debe ser tan grande que desaliente la acción colectiva.

E. Recursos suficientes: los gobiernos municipales deben contar con los fondos suficientes para la ejecución de proyectos públicos y programas sociales.

F. Plataforma legal: las leyes existentes deben permitir y preferiblemente incentivar la participación ciudadana en cuanto a las decisiones presupuestarias.

G. Descentralización política: los alcaldes y concejales deben haber sido electos por medio de procesos democráticos. (p. 3)

En concordancia con los parámetros anteriormente citados, Goldfrank establece a la voluntad política como uno de los principales elementos

subjetivos que debe existir previamente para la elaboración de los Presupuestos Participativos, que posteriormente se positiviza por medio de una ley, a esto Goldfrank lo llama plataforma legal; donde se cede competencias de la Función Ejecutiva, hacia la ciudadanía para que esta tenga “voz y voto” frente a las decisiones de gestión pública.

El capital social y el personal competente van de la mano. El primero, es la organización previa de la ciudadanía y representantes internos de colectividades con el ánimo de intervenir en la administración pública. En cambio, el personal público, son aquellos servidores públicos delegados por la máxima autoridad competente, que toma como iniciativa planificar los mecanismos de publicidad e inclusión de la ciudadanía por medio de asambleas y recabar información de las necesidades de cada lugar específico. Es decir, el personal competente es el nexo entre la administración pública y la ciudadanía que trabaja con el objeto de fomentar la participación ciudadana cumpliendo con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador.

El tamaño reducido, como lo establece Goldfrank, da referencia a la descentralización del Gobierno Central. La descentralización en la administración pública es un principio rector y estrategia administrativa para transparentar y brindar mayor calidad en la gestión pública, siendo un proceso de desvinculación de la administración central. Esta descentralización ayuda a que los gobernantes se encuentren en mayor interacción con la ciudadanía y, así percibir con mayor facilidad las problemáticas de la comunidad.

Por otro lado, los recursos para la elaboración del Presupuesto Participativo deben ser suficientes. En la mayoría de casos, no son suficientes los ingresos recaudados por tasas, contribuciones especiales y/o multas emitidas por la entidad pública específica, es así que el Gobierno Central debe involucrarse y otorgar un monto extra de dinero para la materialización de obras.

Dentro de la historia se encuentra a Goldfrank. (2006) que establece lo siguiente:

Los primeros en proponer el Presupuesto Participativo (PP) fueron partidos de la nueva izquierda, tal como el PT de Brasil, el FA de Uruguay y la CR de Venezuela. Estos hacían parte de la izquierda renovada y post autoritaria que abogaba por la profundización de la democracia a través de la participación popular. Estos partidos vieron en el PP una estrategia que ayudaba a la relegitimación del Estado de cara a los ataques neoliberales. El objetivo era la consolidación de un Estado controlado por los ciudadanos, a través del PP, que fuera efectivo, transparente, y que abogara por la redistribución. Para algunos con esta visión, como Olivio Dutra, primer alcalde petista en Porto Alegre, el PP también creaba conciencia socialista y el potencial para una hegemonía alternativa” (p. 3)

Como se recopiló anteriormente, la idea de los Presupuestos Participativos se origina de la matriz conocida como democracia. Mientras más participación popular, mayor democracia; mientras mayor democracia mayor Estado Constitucional de Derecho.

Existe dos elementos principales que ayuda a la elaboración de los Presupuestos Participativos; estos son: la democracia y la participación ciudadana, como se ha visto anteriormente. La figura democrática, del Presupuesto Participativo, no es una innovación creada por el Estado ecuatoriano. Hace varios años atrás, los Presupuestos Participativos nacen como propuesta a un cambio de ideología política, social y cultural. Así como lo establece Goldfrank, B. (2006) “el PP (Presupuesto Participativo) comenzó como una iniciativa de gobiernos locales, en países desde México y la República Dominicana hasta Argentina y Chile.” (p. 4) Quebrantándose paradigmas de un Estado manejado únicamente por las autoridades previamente elegidas democráticamente, sin que las opiniones del pueblo, en la toma de decisiones públicas, tengan alguna validez.

Desde la perspectiva chilena, el doctrinario Montecinos (2011) aclara que:

Las condiciones institucionales (centralismo político), sociales (escaso protagonismo de la sociedad civil) y políticas (relación clientelar entre actores políticos locales y organizaciones sociales) bajo las cuales se desarrolla el presupuesto participativo impiden que tenga sustentabilidad, observándose más bien tendencia a que los procesos sean altamente volátiles. Es decir, el contexto actual en Chile no favorece que

este mecanismo de democracia participativa se integre adecuadamente y complemente la dinámica de las instituciones de la democracia representativa local. Como consecuencia, se observa cierta tendencia a la subordinación más que al complemento del presupuesto participativo a la democracia representativa. (p. 3)

Al momento de materializar los Presupuestos Participativos existen varias problemáticas, tal como lo manifestó anteriormente Montesinos. Para ello se debe implementar, en todos los niveles de gobiernos, dinámicas inclusivas como factor necesario para la elaboración de Presupuestos Participativos. Entre las dinámicas inclusivas se encuentran los siguientes: capacitación a la ciudadanía, asambleas públicas y promoción de los Presupuestos Participativos. Considerando que la gente, en un alto porcentaje, no conoce a cabalidad el procedimiento que involucra a elaboración de los informes del Presupuesto Participativo como tal. Es allí, donde las políticas públicas deben intervenir a merced de un bien común, por medio de capacitaciones y ayuda técnica para con la ciudadanía por parte de la entidad pública, en este caso los Gobiernos Autónomos Descentralizados. En el Estado Ecuatoriano se maneja el sistema Presupuestario Mixto.

1.8.4.3. Presupuestos mixtos

El Estado ecuatoriano se maneja con un sistema presupuestario mixto. Donde interviene tanto la Planificación Estratégica como los Presupuestos Participativos en la administración pública. Como concepto básico se deduce

que el Presupuesto Mixto abarca dos o más categorías o sistemas presupuestarios.

Para Zambrano (2011) es indispensable tener en cuenta que:

El presupuesto constituye un medio para prever y decidir la producción a ser realizada en un periodo determinado, así como para asignar formalmente los recursos que esa producción exige. El presupuesto debe incluir todos los elementos relacionados con objetivos, metas, volúmenes de trabajo, recursos reales y financieros, que justifiquen y garanticen el logro de los objetivos previstos en el plan operativo anual. Así concebido, el presupuesto se constituye en un excelente instrumento de gobierno, administración y planificación.

(p. 166)

Como anteriormente se ha determinado, el Presupuesto General debe realizarse anualmente como lo establece la normativa ecuatoriana. En este procedimiento anual el Gobierno Autónomo Descentralizado trabaja conjuntamente con el departamento de planificación y la ciudadanía para optar por proyectos que solventen necesidades de bien común. Cuando la ciudadanía, por medio de asambleas, concluye cuales son las necesidades básicas que deben ser solventadas, interviene inmediatamente un personal calificado delegado por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado, como apoyo técnico concreta si existe o no priorización y cuan viable es esta. Así como lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010)

El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. (Art. 3, Lit. g)

Una vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado, por medio de informes detallados para la materialización del Presupuesto Participativo acorde a la normativa interna y respetando el porcentaje económico asignado, puede dar el siguiente paso. Consecuente a esto se integra al Plan Operativo Anual donde consta, a su vez, los proyectos, programas y esquemas tentativos decididos netamente por los gobernantes. Se genera así, un complemento entre los sistemas presupuestarios que son: Planificación Estratégica y el Presupuesto Participativo.

Delamaza. (2011) establece que:

Diversos municipios con apoyo de organizaciones no gubernamentales han iniciado presupuestos participativos, experiencia que también se ha desarrollado sectorialmente en servicios regionales de salud; también en desarrollo económico local, especialmente en caletas de pescadores y localidades rurales; en nuevas formas de organización y movilización urbana (como Ciudad Viva en Santiago, Taller de Acción

Comunitaria y Población Unión Obrera en el cerro Cordillera en Valparaíso). (p. 288)

El trabajo conjunto que llevan varias entidades sean estas públicas o privadas, gubernamentales y no gubernamentales es la clave para el desarrollo integral de la sociedad en el marco de la administración pública. Consecuentemente, las decisiones que abarquen el Presupuesto Participativo buscaran el convenio de un mayor número de opiniones y gestiones en conjunto con otros organismos.

La instauración de los presupuestos participativos, conjuntamente con la planificación estratégica, ayuda a llegar a más sectores de la comunidad. El trabajo en conjunto, que estableció Delamaza, contribuye a solucionar más problemáticas en la sociedad. El Presupuesto Mixto que establece el Estado ecuatoriano se fundamenta en incorporar los proyectos, tanto de Planificación Estratégica como de Presupuestos Participativos, al Plan Operativo Anual mediante los parámetros que exige. Donde se detallaran las obras públicas específicas y los recursos necesarios para su realización.

1.8.5. Gobernabilidad

La denominación de gobernabilidad involucra dos elementos o sujetos esenciales, al gobernador y a los gobernantes; donde el primero es quien, por medio de sus facultades administrativas, toma decisiones en busca del valor del bien común para con los gobernados. Por otro lado, los gobernados son quienes dotan de poder y facultades por medio de herramientas

democráticas a los gobernantes subyugándose a las decisiones de la administración pública.

Mella & Berrios (2013) citando a Ángel Flisfisch (1989) establece que “la gobernabilidad se entiende como la calidad del desempeño gubernamental a través del tiempo, considerando principalmente la oportunidad, la efectividad, la aceptación social, la eficiencia y la coherencia de las decisiones.” (p. 432)

En conclusión, el concepto de gobernabilidad no solo determina la relación entre gobernantes y gobernados sino la calidad de las decisiones que tomen los gobernantes a la hora de cumplir sus funciones y como hacen efectiva la participación de la ciudadanía en dichas disposiciones. La efectividad de la gestión pública por medio de la gobernabilidad se lo mide a través de la satisfacción que tiene la ciudadanía. Es por ello, que el Estado ecuatoriano ha desarrollado varios niveles de gobierno para satisfacer varias áreas específicas, dotándoles de competencias y facultades para el desarrollo de obras públicas.

1.8.5.1. Niveles de Gobierno

Los niveles de gobierno es un mecanismo creado por el Gobierno Central o Administración Pública con la finalidad de descentralizar el poder de gobernabilidad que tiene. Esta división o niveles se categorizan por la organización territorial de cada Estado.

Para la Constitución de la República del Ecuador (2008) actualmente vigente establece que:

Todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. 2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo. 3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social. 5. Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía. (Art. 100)

En el caso del Estado ecuatoriano los niveles de gobierno o Gobiernos autónomos Descentralizados se dividen en regiones, distritos metropolitanos, provincias, cantones y juntas parroquiales. Así como lo establece la Constitución de la República del Ecuador (2008) “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus

competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.” (Art. 240).

Todas estas deben contener y fomentar la participación ciudadana por medios de mecanismos implantados por la ley y por los representantes de gobierno. Al hablar de gobernabilidad, es necesario centrarnos en los Gobiernos Autónomos Descentralizados de cada nivel de gobierno anteriormente establecidos.

1.8.5.2. Gobiernos Autónomos Descentralizados

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008) se encuentra establecido que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) los conforman:

Las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales, y estos gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y se rigen por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. (Art. 238)

En otras palabras, los gobiernos autónomos descentralizados deberán conformar aquellas instituciones de organización territorial del Estado ecuatoriano. Al hablar, específicamente, que los gobiernos serán descentralizados, se establece que tendrán autonomía y/o libertad en tres ámbitos, la parte política, administrativa y financiera. En referencia al ámbito

político, las elecciones serán independientes para establecer a los representantes principales de cada gobierno. En el administrativo, corresponde a la capacidad propia que tiene el gobierno de manejarse por sí misma sin intervención de la Administración Central; y, por último, la autonomía financiera es la capacidad que tienen los gobiernos para crear métodos de ingresos y sustentar gastos por si solos. Por ejemplo, en la creación de tasas y contribuciones especiales.

Según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010) determina que “cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política.” (Art. 28)

En el Ecuador existen los Gobiernos Autónomos Descentralizados a nivel: regional, provincial, cantonal y juntas parroquiales rurales.

1.8.5.3. Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales

Según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010) los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales son:

...personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; de legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y en su estatuto de autonomía, para el

ejercicio de las funciones que le corresponden. La administración del gobierno autónomo descentralizado regional aplicará, conforme a su estatuto de autonomía, mecanismos de desconcentración que faciliten su gestión. La sede del gobierno autónomo descentralizado regional será la prevista en el estatuto de autonomía. (Art. 30)

Las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales se centrarán en la circunscripción regional donde fueron elegidos. Como facultades, estos tienen la obligación de promover el desarrollo sustentable de la región determinada con el objetivo de alcanzar el Buen Vivir. Así mismo, implementar mecanismos de participación ciudadana y crear políticas públicas para el progreso de la región, dependiendo sus competencias.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales estarán formados por un Consejo Regional, integrado por el gobernante regional y sus consejeros regionales. Todos estos electos por voto popular y sus funciones duraran cuatro años.

1.8.5.4. Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales

Según el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (2010) los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son “personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en

este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.” (Art. 40)

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales tendrán sus funciones en la circunscripción provincial donde fueron electos por voto popular, por una duración de cuatro años. Entre dichas funciones se encuentran, además de las anteriormente citadas en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, el fomentar las actividades productivas y agropecuarias a nivel provinciales e impulsar actividades de protección integral a los grupos de atención prioritaria. Así mismo se coordinará y regulará, con apoyo de la Policía Nacional, la seguridad de los ciudadanos.

El Consejo Provincial lo integrará, el prefecto, viceprefecto, alcaldes de cada Cantón de la provincia determinada, y representantes de las juntas parroquiales rurales.

1.8.5.5. Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales

La Junta Parroquial Rural, según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010) es:

...el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de

conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo vocal más votado será el vicepresidente de la junta parroquial rural. (Art. 66)

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales también conocidos como Juntas Parroquiales es uno de los niveles de gobierno establecidos por la legislación ecuatoriana. Se situarán en la cabecera parroquial donde sus representantes fueron electos por voto popular. Entre sus facultades específicas se encuentran: estar vigilante en la ejecución de obras públicas y coordinar mingas en la parroquia.

1.8.5.6. Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010), “son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.” (Art. 53)

La circunscripción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales será en el cantón donde fueron electos sus representantes. Entre sus funciones específicas se encuentran promover el progreso de la actividad turística de su cantón, así como el brindar varios servicios públicos y crear obra pública en el cantón.

El Consejo Municipal lo conformará el alcalde y sus concejales cantonales elegidos por voto popular en un periodo de cuatro años. El voto del alcalde es dirimente.

La importancia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, al igual que los otros niveles de gobierno se encuentra en su propósito. Así como lo establece Benalcázar (2013):

Los propósitos principales de la descentralización son fortalecer el desarrollo local y acercar a la autoridad a la sociedad. En efecto, aun cuando el Estado configure un todo, bien pueden identificarse necesidades particulares, vicisitudes diferentes y circunstancias propias en las diversas partes de su territorio. (p. 31)

La descentralización, específicamente en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, busca el progreso tanto económico como social y cultural del Cantón. La finalidad de este nivel de gobierno es la planificación de obras públicas según las necesidades de la ciudadanía, y ejecutarlas eficientemente con el presupuesto designado.

En las atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en resumen, se encuentra la promoción de inclusión en la sociedad por medio de políticas públicas, establecer el sistema del uso del suelo y el sistema urbanístico en referencia a la planificación cantonal, formar sistemas de participación ciudadana, regular la actividad turística, elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, promover la economía local, controlar y prevenir la contaminación ambiental, regular espacio

público cantonal, promover actividades culturales, entre otras facultades establecidas por la ley y en el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

1.8.5.6.1. Presupuesto participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga

La ciudad de Latacunga, se encuentra en la Provincia de Cotopaxi como cabecera cantonal, también denominada San Vicente Mártir de Latacunga su fundación española se efectuó en el año 1534. Pero es el día 11 de noviembre de 1811 que Latacunga es categorizado como Villa.

El cantón de Latacunga cuenta actualmente con quince parroquias. Entre ellas se encuentran: diez parroquias que pertenecen al sector rural y cinco parroquias pertenecientes a la zona urbana. Las parroquias rurales son las siguientes: Tanicuchí, Mulalo, José Guango Bajo, Poaló, Guaytacama, Belisario Quevedo, 11 de Noviembre, Aláquez, Toacaso y Pastocalle. Por otro lado, las parroquias urbanas son las siguientes: Ignacio Flores, Eloy Alfaro, San Buenaventura, Juan Montalvo y La Matriz.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga desde el año 2015, ha ido regulando de óptima manera la figura del Presupuesto Participativo tal como lo establece el Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Por otro lado la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana (2012) dicta lo siguiente:

El sistema de Participación latacungueño estará integrado por las autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad en su ámbito territorial.

Los representantes del régimen dependiente (instituciones públicas) participarán como invitados de manera permanente con el propósito de que exista una coordinación en las políticas que se implementen en el cantón y evitar duplicidad de esfuerzos en la ejecución de proyectos. Su participación será de carácter informativo, consultivo y de coordinación. (Art. 6)

La Participación Ciudadana es un ámbito de vital importancia al momento de detallar los Presupuestos Participativos a nivel de gobierno cantonal. Es así, que en año 2014 se crea la Ordenanza Municipal del Cantón Latacunga para la elaboración y aprobación del presupuesto participativo. En concordancia con los tres elementos de la participación ciudadana que son: informar, consultar y de coordinar. Es así, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Latacunga es el responsable de crear un proceso acorde por medio de ordenanzas que deben cumplir los parámetros constitucionales, Derechos Humanos y el ordenamiento normativo del Estado ecuatoriano.

En el proceso de la elaboración de los Presupuestos Participativos debe tener por objeto informar y capacitar a la ciudadanía. En cambio, si la ciudadanía no se encuentra capacitada debidamente para la elaboración y creación del informe del Presupuesto Participativo, esta no será eficiente, ni cumplirá con el espíritu del Presupuesto Participativo.

La efectividad de un informe de Presupuesto Participativo realizado anualmente se encuentra en la factibilidad de la elaboración de la misma.

La coordinación, por otro lado, intenta direccionar y orientar a las personas a una priorización de necesidades, llegando a una concordancia y bien común de la gente. Esta coordinación debe ser llevada a cabo por autoridades de grupos pequeños, por ejemplo, un presidente barrial que habla con todos los moradores y concluyen que necesitan mejoramiento en el alcantarillado, para ello el representante es quien coordinará con los moradores para que intervengan en la primera y segunda asamblea para determinar sus necesidades y posibles cotizaciones de la obra que se exige.

1.8.5.6.1.1. Informe del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga.

Anualmente, el Cantón Latacunga en el cumplimiento de sus obligaciones y competencias, asigna un determinado porcentaje del monto presupuestario para la elaboración de obras públicas con opinión del pueblo, a esto se lo llama Presupuesto Participativo. Año tras año, la ciudad de Latacunga ha realizado este proceso mediante los parámetros señalados en la “Ordenanza Municipal para la Elaboración y Aprobación del Presupuesto Participativo”.

Entre sus características principales encontramos que en el presupuesto interpuesto para el año 2018 se encuentra dividido netamente en parroquias donde se realizarán las obras. Por consiguiente, es necesario analizar que requerimientos han sido pedidos por los moradores de cada parroquia tanto

rural como urbana, como han influido las capacitaciones otorgadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, así mismo si han priorizado las obras públicas y si se ha respetado los parámetros instituidos en la Ordenanza pertinentes. A continuación se establece el informe final sobre el Presupuesto Participativo del año fiscal 2018 realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA			
RESUMEN PARROQUIAS RURALES		RESUMEN PARROQUIAS RURALES	
PARROQUIA	COSTO ESTIMADO	PARROQUIA	COSTO ESTIMADO
Tanicuchí	\$ 250.000,00	Ignacio Flores	\$ 372.438,16
Mulalo	\$ 250.000,00	Eloy Alfaro	\$ 560.000,00
José Guango Bajo	\$ 255.000,00	San Buena Ventura	\$ 250.000,00
Poaló	\$ 250.000,00	Juan Montalvo	\$ 281.611,56
Guaytacama	\$ 253.000,00	La Matriz	\$ 300.000,00
Belisario Quevedo	\$ 250.000,00	TOTAL PARROQUIAS UR- BANAS	\$ 1.764.049,72
11 de Noviembre	\$ 260.000,00		
Aláquez	\$ 310.000,00		
Toacaso	\$ 260.000,00		
Pastocalle	\$ 260.000,00		
TOTAL PARROQUIAS RURALES	\$ 2.598.000,00	TOTAL PRESUPUESTO PARA PARROQUIAS	\$ 4.362.049,72

Tabla 1. 1 PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

Fuente: Asesoría Departamental del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.

Elaborado por: Comisión de Presupuesto Participativo

En el cuadro recuperado del informe final del Presupuesto Participativo para la realización del año 2018, se encuentra el proceso de la asignación del monto presupuestario estimado que las Parroquias Rurales y Urbanas necesitan para la realización de las obras en el año fiscal 2018. No existe equidad al momento de dosificar los recursos establecidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.

Es notable que en las Parroquias Rurales tienen un monto similar sin que se tome en cuenta la extensión, el número de pobladores o la necesidad que tiene cada parroquia. Remitiéndose a la Ordenanza Municipal se encuentra un vacío legal en referencia a este tema, donde no se especifica las medidas que deben ser tomadas en cuenta para la asignación justa de un determinado monto de dinero en el presupuesto participativo.

También se observa que no se encuentra un presupuesto asignado a los organismos y agrupaciones no gubernamentales de los grupos de atención prioritaria, puesto que su división no se expande más allá de las parroquias. Es necesario determinar una nueva formulación en la distribución de presupuesto respetando la normativa instaurada en el Estado ecuatoriano.

Es menester determinar que indicadores deben tomarse en cuenta al receptor las propuestas recolectadas por cada parroquia, tanto urbana como rural, para el correspondiente análisis de cada propuesta llevada a cabo en el informe del presupuesto participativo para el año 2018.

La propuesta se plantea en las Asambleas Públicas de cada parroquia, y si ésta se encuentra en el marco de prioridades se aprueba y se incluye

directamente en el Plan Operativo Anual. Este marco de prioridades se centra a criterio de cada gobierno municipal de turno, por lo cual es un razonamiento subjetivo. Debería encontrarse enmarcado en qué necesidades son prioritarias al momento de establecerse en los presupuestos participativos.

Consecuentemente, se especifica la comunidad o barrio donde existe la problemática para la cual se necesita la propuesta hecha. Una vez instaurado estos parámetros, el Municipio del Cantón Latacunga debe indicar si es competente para la realización de la obra, dichas competencias se encuentran instauradas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (2010), estas son:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;

e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquia, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;

i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal; j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los Gobiernos Autónomos Parroquiales y Provinciales;

k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;

m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él la colocación de publicidad, redes o señalización;

n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de

resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;

p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,

s) Las demás establecidas en la ley. (p. 54)

Para la realización de una petición entorno a los Presupuestos Participativos, la colectividad o persona que lo realice tiene la opción de crear un perfil de estudio donde se determine en aspectos técnicos el gasto que se realizará para la construcción de la obra, este perfil de estudio debe ser avalado por expertos en referencia a la obra a realizar. Remitirse al Anexo 1. El perfil de proyecto para los Presupuestos Participativos debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nombres y antecedentes del proyecto.
- Necesidad o necesidades que se pretenden resolver.
- Beneficiarios del proyecto u obra pública.
- Opinión de los beneficiarios entorno al proyecto.
- Entidad responsable de los estudios.
- Objetivos del proyecto.
- Presupuesto referencial.
- Ámbito y alcances del proyecto.
- Tamaño del proyecto.
- Localización del proyecto.
- Instalaciones y equipos requeridos.
- Experiencia del ofertante.
- Personal técnico requerido para la ejecución.
- Experiencia requerida del personal técnico para la ejecución.
- Organización para la operación del proyecto.
- Entidad responsable de la ejecución.
- Conclusiones
- Recomendaciones.

Cuando no exista la posibilidad de realizar este perfil de estudio el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga proporcionará a sus técnicos para la elaboración del mismo.

Es fundamental establecer el monto estimado de dinero que se necesitará para la realización de obras. Finalmente se otorgará un nombre al programa para la realización del presupuesto. A continuación se establecerá el informe

final detallado por parroquias rurales y urbanas del Presupuesto Participativo del año fiscal 2018 elaborado por la Dirección de Planificación Estratégica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga.

Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección De Planificación Estratégica Parroquia Tanicuchi										
PROPUESTA AGUA POTABLE	COMUNIDAD O BARRIO	COMPE- TENCIA DEL GAD	ARTICU- LACIÓN PD y OT	Perfil y Estu- dio	Te- rreno	COSTO ESTIMA- DO	COMPO- NENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Progra- ma PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Adquisición de materiales para el mejoramiento del sistema de agua potable	barrios de la parte occidental	SI	SI	NO	NO	\$ 40.000,00	ASENTA- MIENTOS HUMA- NOS	Plan Maes- tro Cantonal de Agua Potable	4	Proyectos de dotación de agua potable para las parroquias urba- nas y rurales de Lata- cunga.
PROPUESTA ALCANTARILLA- DO	COMUNIDAD O BARRIO	COMPE- TENCIA DEL GAD	ARTICU- LACIÓN PD y OT	Perfil y Estu- dio	Te- rreno	COSTO ESTIMA- DO	COMPO- NENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Progra- ma PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Planta de trata- miento	Goteras Yánez para los barrios: San Vicente de Tashima, Llactayo, San Isidro, Llacta- yo Grande, Gote- ras 5 de Junio y parte de San An- tonio de Luzun y Pesillo	SI	SI	NO	N/A	\$ 120.000,00	ASENTA- MIENTOS HUMA- NOS	Plan Can- tonal de Sanea- miento (Aguas Residua- les)	6	Alcantarillado en las áreas consolidadas y zonas dispersas de las pa- rroquiales urbanas y rurales.
Alcantarillado	Varios Barrios de la Parroquia: Gote- ras Yánez, San Vicente de Tashi- ma, Llactayo, San	SI	SI	NO	NA	\$ 40.000,00	ASENTA- MIENTOS HUMA- NOS	Plan Can- tonal de Sanea- miento (Aguas	6	Alcantarillado en las áreas consolidadas y zonas dispersas de las pa- rroquiales

	Isidro, Llactayo Grande, Goteras 5 de Junio y parte de San Antonio de Luzun y Pesillo							Residuales)		urbanas y rurales.
PROPUESTA OBRA PÚBLICA	COMUNIDAD O BARRIO	COMPETENCIA DEL GAD	ARTICULACIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMADO	COMPONENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Numero de Programa PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Mantenimiento e infraestructura deportiva, varios barrios de la parroquia	varios barrios de la parroquia	SI	SI	NO	NA	\$ 50.000,00	Asentamientos Humanos	Sistema Cantonal y Urbano de espacios Verdes	26	Regeneración de espacios deportivos y de recreación del Cantón Latacunga
						\$ 250.000,00				

Tabla 1.2 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica Parroquia Tanicuchi

Fuente: Asesoría Departamental del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.

Elaborado por: Comisión de Presupuesto Participativo

Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica PARROQUIA MULALÓ										
PROPUESTA AGUA POTABLE	COMUNIDAD O BARRIO	COMPE- TENCIA DEL GAD	ARTI- CULA- CIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMADO	COMPO- NENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Pro- grama PDYOT	Nombre de Pro- grama PDYOT
Mejoramiento del sistema de Agua Potable	Callo Mancheno	SI	SI	NO	N/A	\$ 80.000,00	ASENTA- MIENTOS HUMANOS	Plan Maestro Cantonal de Agua Potable	4	Proyectos de dotación de agua potable para las parroquias urbanas y rurales de Latacunga.
Mejoramiento del sistema de Agua Potable	Comunidad Langualo Grande	SI	SI	NO	N/A	\$ 60.000,00	ASENTA- MIENTOS HUMANOS	Plan Maestro Cantonal de Agua Potable	4	Proyectos de dotación de agua potable para las parroquias urbanas y rurales de Latacunga.
PROPUESTA ALCANTARILLADO	COMUNIDAD O BARRIO	COMPE- TENCIA DEL GAD	ARTI- CULA- CIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMADO	COMPO- NENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Nume- ro de Pro- grama PDYOT	Nombre de Pro- grama PDYOT

Mejoramiento del Sistema del Alcantarillado	Mulaló Centro	SI	SI	SI	N/A	\$ 90.000,00	ASENTAMIENTOS HUMANOS	Plan Cantonal de Saneamiento (Aguas Residuales)	6	Alcantarillado en las áreas consolidadas y zonas dispersas de las parroquiales urbanas y rurales.
Mejoramiento del Sistema del Alcantarillado	Barrio el Rosal	SI	SI	SI	N/A	\$ 20.000,00	ASENTAMIENTOS HUMANOS	Plan Cantonal de Saneamiento (Aguas Residuales)	7	Alcantarillado en las áreas consolidadas y zonas dispersas de las parroquiales urbanas y rurales.
						\$ 250.000,00				

Tabla 1.3 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica Parroquia Mulaló

Fuente: Asesoría Departamental del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.

Elaborado por: Comisión de Presupuesto Participativo

Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica											
PARROQUIA JOSEGUANGO BAJO											
PROPUESTA	COMUNIDAD O BARRIO	NUMERO DE FAMILIAS BENEFICIARIAS	COMPETENCIA DEL GAD	ARTICULACIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMADO	COMPONENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Programa PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Mejoramiento de la red de agua de consumo	Agua Clara Parcelas	350	SI	SI	NO	N/A	\$ 15.000,00	asentamientos humanos	Plan Maestro Cantonal de Agua Potable	4	Proyectos de dotación de agua potable para las parroquias urbanas y rurales de Latacunga.
PROPUESTA	COMUNIDAD O BARRIO	NUMERO DE FAMILIAS BENEFICIARIAS	COMPETENCIA DEL GAD	ARTICULACIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMADO	componente PDYOT	PLAN PDYOT	Programa PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Segunda Etapa del Sistema de Alcantarillado	Quisinche Bajo	300	SI	SI	NO	N/A	\$ 10.000,00	asentamientos humanos	Plan Cantonal de Saneamiento (Aguas Residuales)	6	Alcantarillado en las áreas consolidadas y zonas dispersas de las parroquias urbanas y rurales.
Planta de tratamiento de Aguas servidas y redes de alcantarillado	San Francisco	200	SI	SI	NO	N/A	\$ 80.000,00	asentamiento humanos	Plan Cantonal De Saneamiento (Aguas Residuales)	7	ESTUDIO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES PARA SANEAMIENTO DE LAS PARROQUIAS

PROPUESTA OBRA PÚBLICA	COMUNIDAD O BARRIO	NUMERO DE FAMILIAS BENEFICIARIAS	COMPETENCIA DEL GAD	ARTICULACIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMADO	componente PDYOT	Plan PDYOT	Numero de Programa PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Mejoramiento en calles Adyacentes en el Parque Central	Barrio Centro	3000	SI	SI	NO	N/A	\$ 50.000,00	movilidad, energía y conectividad	Plan Vial De Conectividad cantonal Urbana	12	PROYECTOS DE VIALIDAD COMPLEMENTARIA PARROQUIAL
Mejoramiento Vial	Barrio Centro y La Libertad	200	SI	SI	NO	N/A	\$ 35.000,00	movilidad, energía y conectividad	Plan Vial De Conectividad cantonal Urbana	12	PROYECTOS DE VIALIDAD COMPLEMENTARIA PARROQUIAL
Varias Obras centro de Capacitación Parroquial	Barrio Centro	2800	SI	SI	NO	N/A	\$ 50.000,00	Asentamientos humanos.	Sistema Cantonal de Espacios Públicos	33	Proyectos de Construcción repotenciación y generación de espacios Públicos
Adecuación del Centro de Capacitación Quisínche Bajo	Quisínche Bajo	300	SI	SI	NO	N/A	\$ 15.000,00	Asentamientos humanos.	Sistema Cantonal de Espacios Públicos	33	Proyectos de Construcción repotenciación y generación de espacios Públicos
							\$ 255.000,00				

Tabla 1.4 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica Parroquia Joseguango Bajo

Fuente: Asesoría Departamental del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.

Elaborado por: Comisión de Presupuesto Participativo

Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica PARROQUIA POALÓ										
PROPUESTA AGUA POTABLE	COMU- NIDAD O BARRIO	COM- PE- TEN- CIA DEL GAD	ARTI- CULA- CIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMA- DO	COMPO- NENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Pro- grama PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Adquisición de Mate- riales para el Sistema de Agua Potable	Maca Cruz Blanca	SI	SI	NO	N/A	\$ 30.000,00	ASENTA- MIENTOS HUMANOS	Plan Maestro Cantonal de Agua Potable	4	Proyectos de dotación de agua potable para las parroquias urbanas y rurales de Latacunga.
Adquisición de Mate- riales para el Cambio de Tuberías.	Escalera Loma	SI	SI	NO	N/A	\$ 40.000,00	ASENTA- MIENTOS HUMANOS	Plan Maestro Cantonal de Agua Potable	4	Proyectos de dotación de agua potable para las parroquias urbanas y rurales de Latacunga.
PROPUESTA ALCANTARILLADO	COMU- NIDAD O BARRIO	COM- PE- TEN- CIA DEL GAD	ARTI- CULA- CIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMA- DO	COMPO- NENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Nume- ro de Pro- grama PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Emisario y Planta de tratamiento de agua residuales	Poaló Centro	SI	SI	NO	N/A	150.000,0 0	ASENTA- MIENTOS HUMANOS	Plan Cantonal de Sanea- miento (Aguas Resi- duales)	5	Alcantarillado en las áreas consolidadas y zonas dispersas de las parroquias urbanas y rurales.

PROPUESTA OBRA PÚBLICA	COMUNIDAD O BARRIO	COMPETENCIA DEL GAD	ARTICULACIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMADO	COMPONENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Numero de Programa PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Remodelación Graderíos, Cubierta y mejoramiento del piso del Estadio central	Centro	SI	SI	SI	N/A	\$ 30.000,00	ASENTAMIENTOS HUMANOS	Sistema Cantonal y Urbano de Espacios Verdes	26	Regeneración de espacios deportivos y de recreación del Cantón Latacunga
						\$ 250.000,00				

Tabla 1.5 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica *Parroquia Poaló*

Fuente: Asesoría Departamental del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.

Elaborado por: Comisión de Presupuesto Participativo

Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica PARROQUIA GUAYTACAMA												
PROPUESTA AGUA POTABLE	COMUNIDAD O BARRIO	FAMILIAS BENEFICIA- RIAS	COM- PETEN- TEN- CIA DEL GAD	ARTI- CULA- CIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Ter- ren- o	COSTO ESTI- MADO	COMPO- NENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Pro- grama PDYO T	Nombre de Programa PDYOT	OBSER- VACIO- NES
Mejoramiento pro- yecto de agua de consumo humano	Barrios: cen- tro parroquial, Santa Ana, Guamaní Narvárez, Cevallos 12 de octubre y el calvario	350	SI	SI	NO	N/A	\$ 90.000,0 0	ASENTA- MIENTOS HUMA- NOS	Plan Maes- tro Cantonal de Agua Potable	4	Proyectos de dotación de agua potable para las pa- rroquias urba- nas y rurales de Latacunga.	
PROPUESTA ALCANTARILLA- DO	COMUNIDAD O BARRIO	FAMILIAS BENEFICIA- RIAS	COM- PETEN- TEN- CIA GAD	ARTI- CULA- CIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Ter- ren- o	COSTO ESTI- MADO	COMPO- NENTE PDYOT	PLAN PDYOT	PDYO T	Nombre de Programa PDYOT	OBSER- VACIO- NES
Sistema de Alcan- tarillado	Barrio San Sebastián	-	SI	SI	NO	N/A	\$ 18.000,0 0	ASENTA- MIENTOS HUMA- NOS	Plan Cantonal de Saneamien- to (Aguas Residuales)	6	Alcantarillado en las áreas consolidadas y zonas dis- persas de las parroquiales urbanas y rurales.	
PROPUESTA OBRA PÚBLICA	COMUNIDAD O BARRIO	FAMILIAS BENEFICIA- RIAS	COM- PETEN- TEN- CIA GAD	ARTI- CULA- CIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Ter- ren- o	COSTO ESTI- MADO	COMPO- NENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Pro- grama PDYO T	Nombre de Programa PDYOT	OBSER- VACIO- NES

MEJORAMIENTO VIAL	CENTRO PARROQUIAL	150	SI	SI	NO	N/A	\$ 45.000,00	Movilidad, Energía Y Conectividad	Plan Vial De Conectividad cantonal Urbana	12	Proyectos De Vialidad Complementaria Parroquial	
MEJORAMIENTO VIAL	BARRIO LA LIBERTAD	-	SI	SI	NO	N/A	\$ 25.000,00	Movilidad, Energía Y Conectividad	Plan Vial De Conectividad cantonal Urbana	12	Proyectos De Vialidad Complementaria Parroquial	Tiene Que Adjuntar El Convenio
MEJORAMIENTO VIAL	BARRIO PUPANA SUR	-	NO	NO	NO	N/A	\$ 30.000,00	Movilidad, Energía Y Conectividad	Plan Vial De Conectividad cantonal Urbana	13	Proyectos De Vialidad Complementaria Parroquial	Tiene Que Adjuntar El Convenio
MEJORAMIENTO VIAL	BARRIO SANTA TERESITA	-	NO	NO	NO	N/A	\$ 20.000,00	Movilidad, Energía Y Conectividad	Plan Vial De Conectividad cantonal Urbana	14	Proyectos De Vialidad Complementaria Parroquial	Tiene Que Adjuntar El Convenio
MEJORAMIENTO VIAL EN LA PLAZA CENTRAL Y CALLE BUENAVENTURA AGUILERA	BARRIO CENTRO SANTA ANA	152	SI	SI	NO	N/A	\$ 25.000,00	Movilidad, Energía Y Conectividad	Plan Vial De Conectividad cantonal Urbana	12	Proyectos De Vialidad Complementaria Parroquial	
							\$ 253.000,00					

Tabla 1.6 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica Parroquia Guaytacama

Fuente: Asesoría Departamental del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.

Elaborado por: Comisión de Presupuesto Participativo

Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO										
PROPUESTA	COMUNIDAD O BARRIO	COMPETENCIA DEL GAD	ARTICULACIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMADO	COMPONENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Programa PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Mejoramiento del sistema de Agua Potable	Chaupi Contadero Artesón	SI	SI	NO	N/A	\$ 30.000,00	ASENTAMIENTOS HUMANOS	Plan Maestro Cantonal de Agua Potable	4	Proyectos de dotación de agua potable para las parroquias urbanas y rurales de Latacunga.
PROPUESTA ALCANTARILLADO	COMUNIDAD O BARRIO	COMPETENCIA DEL GAD	ARTICULACIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMADO	COMPONENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Numero de Programa PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Mejoramiento de sistema de Alcantarillado Sanitario	Pishica Pamba Illuchi Forastero	SI	SI	NO	N/A	\$ 100.000,00	ASENTAMIENTOS HUMANOS	Plan Cantonal de Saneamiento (Aguas Residuales)	6	Alcantarillado en las áreas consolidadas y zonas dispersas de las parroquias urbanas y rurales.
PROPUESTA OBRA PÚBLICA	COMUNIDAD O BARRIO	COMPETENCIA DEL GAD	ARTICULACIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMADO	COMPONENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Numero de Programa PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Cambio de Cubiertas	Iglesia del centro Parroquial	SI	SI	SI	N/A	20.000,00	ASENTAMIENTOS HUMANOS.	Sistema Cantonal de Espacios Públicos	33	Proyectos de Construcción y repotenciación de espacios Públicos

Mejoramiento Vial	Sector Urbano de Belisario Quevedo vía Culaguango Intersección Vía Putzalagua	SI	SI	NO	N/A	100.000,00	MOVILIDAD ENERGÍA Y CONECTIVIDAD AD	Plan Vial de Conectividad Cantonal Urbana -	12	Proyectos de vialidad complementaria Parroquial
						250.000,00				

Tabla 1.7 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica Parroquia Belisario Quevedo

Fuente: Asesoría Departamental del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.

Elaborado por: Comisión de Presupuesto Participativo

Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE											
PROPUESTA ALCANTARILLADO	COMUNIDAD O BARRIO	FAMILIAS BENEFICIARIAS	COMPETENCIA DEL GAD	ARTICULACIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMADO	COMPONENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Programa PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Varias Obras en la Planta de tratamiento y redes	Sector Sur Cristo Rey	80	SI	SI	NO	N/A	70.000,00	Asentamientos Humanos	Plan Cantonal de Saneamiento (Aguas Residuales)	6	Alcantarillado en las áreas consolidadas y zonas dispersas de las parroquiales urbanas y rurales.
Planta de tratamiento de aguas residual	San Alfonso, San Gerardo, Las Parcelas	250	SI	SI	NO	N/A	100.000,00	Asentamientos Humanos	Plan Cantonal de Saneamiento (Aguas Residuales)	6	Alcantarillado en las áreas consolidadas y zonas dispersas de las parroquiales urbanas y rurales.
PROPUESTA OBRA PÚBLICA	COMUNIDAD O BARRIO	FAMILIAS BENEFICIARIAS	COMPETENCIA DEL GAD	ARTICULACIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMADO	COMPONENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Programa PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Mejoramiento Vial	Plaza Arena San Alfonso	700	NO	NO	NO	N/A	90.000,00	Movilidad Energía Y Conectividad	Plan Vial de Conectividad Cantonal - Urbana	12	Proyectos de vialidad complementaria Parroquial
							260.000,00				

Tabla 1.8 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica

Parroquia Belisario Quevedo

Fuente: Asesoría Departamental del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.

Elaborado por: Comisión de Presupuesto Participativo

Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica											
PARROQUIA ALÁQUEZ											
PROPUESTA	COMUNIDAD O BARRIO	NUMERO DE FAMILIAS BENEFICIARIAS	COMPETENCIA DEL GAD	ARTICULACIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMADO	COMPONENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Programa PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Mejoramiento del sistema de agua potable	Chitán	570	SI	SI	SI	N/A	60000	asentamientos humanos	Plan Maestro Cantonal de Agua Potable	4	Proyectos de dotación de agua potable para las parroquias urbanas y rurales de Latacunga.
PROPUESTA	COMUNIDAD O BARRIO	NUMERO DE FAMILIAS BENEFICIARIAS	COMPETENCIA DEL GAD	ARTICULACIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMADO	COMPONENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Numero de Programa PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Mejoramiento del Sistema del Alcantarillado Principal	Colaya Pamba	350	SI	SI	NO	N/A	\$ 50.000,00	ASENTAMIENTOS HUMANOS	Plan Cantonal de Saneamiento (Aguas Residuales)	6	Alcantarillado en las áreas consolidadas y zonas dispersas de las parroquiales urbanas y rurales.
Mejoramiento del Sistema del Alcantarillado	Pillig	60	SI	SI	SI	N/A	\$ 56.000,00	ASENTAMIENTOS HUMANOS	Plan Cantonal de Saneamiento (Aguas Residuales)	6	Alcantarillado en las áreas consolidadas y zonas dispersas de las parroquiales urbanas y rurales.

Mejoramiento del Sistema del Alcantarillado	Chaguana	100	SI	SI	SI	N/A	\$ 70.000,00	ASENTAMIENTOS HUMANOS	Plan Cantonal de Saneamiento (Aguas Residuales)	6	Alcantarillado en las áreas consolidadas y zonas dispersas de las parroquiales urbanas y rurales.
Varias obras 2 plantas de tratamiento	Laigua de Maldonado	N/A	SI	SI	SI	N/A	\$ 24.000,00	ASENTAMIENTOS HUMANOS	Plan Cantonal de Saneamiento (Aguas Residuales)	6	Alcantarillado en las áreas consolidadas y zonas dispersas de las parroquiales urbanas y rurales.
PROPUESTA OBRA PÚBLICA	COMUNIDAD O BARRIO	NUMERO DE FAMILIAS BENEFICIARIAS	COMPETENCIA DEL GAD	ARTICULACIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMADO	COMPONENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Programa PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Varias obras (en la cancha deportiva)	Laigua de Vargas	180	SI	SI	SI	N/A	\$ 50.000,00	ASENTAMIENTOS HUMANOS.	Sistema Cantonal de Espacios Públicos	33	Proyectos de Construcción repotenciación y generación de espacios Públicos
							\$ 310.000,00				

Tabla 1.9 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica Parroquia Aláquez

Fuente: Asesoría Departamental del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.

Elaborado por: Comisión de Presupuesto Participativo

Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica											
PARROQUIA TOACASO											
PROPUESTA ALCANTARILLADO	COMUNIDAD O BARRIO	NUMERO DE FAMILIAS BENEFICARIAS	COMPETENCIA DEL GAD	ARTICULACIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMADO	COMPONENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Programa PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado	Centro	400	SI	SI	SI	N/A	\$ 60.000,00	ASENTAMIENTOS HUMANOS	Plan Cantonal de Saneamiento (Aguas Residuales)	6	Alcantarillado en las áreas consolidadas y zonas dispersas de las parroquiales urbanas y rurales.
PROPUESTA OBRA PÚBLICA	COMUNIDAD O BARRIO	NUMERO DE FAMILIAS BENEFICARIAS	COMPETENCIA DEL GAD	ARTICULACIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMADO	COMPONENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Numero de Programa PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Mejoramiento Vial	Centro parroquial	1200	SI	SI	SI	N/A	50.000,00	Movilidad Energía Y Conectividad	Plan Vial de Conectividad Cantonal – Urbana	12	Proyectos de vialidad complementaria Parroquial
Mejoramiento Vial	Calle Coto-paxi	330	NO	NO	NO	N/A	150.000,00	Movilidad Energía Y Conectividad	Plan Vial de Conectividad Cantonal – Urbana	12	Proyectos de vialidad complementaria Parroquial
							\$ 260.000,00				

Tabla 1.10 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica Parroquia Toacaso

Fuente: Asesoría Departamental del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.

Elaborado por: Comisión de Presupuesto Participativo

Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica											
PARROQUIA PASTOCALLE											
PROPUESTA AGUA POTABLE	COMUNIDAD O BARRIO	NUMERO DE FAMILIAS BENEFICIA-RIAS	COM-PETEN-CIA DEL GAD	ARTI-CULA-CIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Te-rreno	COSTO ESTI-MADO	COMPO-NENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Pro-grama PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Construcción de un Tanque de reserva	Libertad	266	SI	SI	SI	N/A	\$ 50.000,00	ASENTA-MIENTOS HUMA-NOS	Plan Maestro Cantonal de Agua Potable	4	Proyectos de dotación de agua potable para las parroquias urbanas y rurales de Latacunga.
PROPUESTA OBRA PÚBLICA	COMUNIDAD O BARRIO	NUMERO DE FAMILIAS BENEFICIA-RIAS	COM-PETEN-CIA DEL GAD	ARTI-CULA-CIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Te-rreno	COSTO ESTI-MADO	COMPO-NENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Pro-grama PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Construcción de un Espacio deportivo en el barrio El Progreso	El Progreso	300	SI	SI	SI	SI	\$ 60.000,00	ASENTA-MIENTOS HUMA-NOS	Sistema Cantonal y Urbano de Espacios Verdes	26	Regeneración de espacios deportivos y de recreación del Cantón Latacunga
Varias Obras (Arreglo del mini parque y Cancha Múltiple)	Cuilche Miño	600	SI	SI	SI	N/A	\$ 10.000,00	ASENTA-MIENTOS HUMA-NOS	Sistema Cantonal y Urbano de Espacios Verdes	26	Regeneración de espacios deportivos y de recreación del Cantón Latacunga
Varias Obras (Cancha Múltiple)	Cuilchi salas	-	SI	SI	SI	N/A	\$ 40.000,00	ASENTA-MIENTOS HUMA-NOS	Sistema Cantonal y Urbano de Espacios Verdes	26	Regeneración de espacios deportivos y de recreación del Cantón Latacunga

Varias Obras	Cementerio Parroquial	-	SI	SI	NO	N/A	\$ 40.000,00	ASENTAMIENTOS HUMANOS.	Sistema Cantonal de Espacios Públicos	33	Proyectos de Construcción repotenciación y generación de espacios Públicos
Mejoramiento Vial	Centro de Pastocalle	-	SI	SI	NO	N/A	\$ 60.000,00	MOVILIDAD ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	Plan Vial de Conectividad Cantonal - Urbana	13	Proyectos de vialidad complementaria Parroquial
							\$ 260.000,00				

Tabla 1.11 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica Parroquia Pastocalle

Fuente: Asesoría Departamental del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.

Elaborado por: Comisión de Presupuesto Participativo

Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica PARROQUIA IGNACIO FLORES											
PROPUESTA ALCANTARILLADO	COMUNIDAD O BARRIO	NUMERO DE FAMILIAS BENEFICIAS	COMPETENCIA DEL GAD	ARTICULACIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terrero	COSTO ESTIMADO	COMPONENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Programa PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
RED DE ALCANTARILLADO	SANTO PAMBA	80	SI	SI	N/A	N/A	\$ 19.856,61	ASENTAMIENTOS HUMANOS	Plan Cantonal de Saneamiento (Aguas Residuales)	6	Alcantarillado en las áreas consolidadas y zonas dispersas de las parroquiales urbanas y rurales.
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	BARRIO PANECILLO SECTOR SIGSICALLE SUR	300	SI	SI	SI	N/A	\$ 15.000,00	ASENTAMIENTOS HUMANOS	Plan Cantonal de Saneamiento (Aguas Residuales)	6	Alcantarillado en las áreas consolidadas y zonas dispersas de las parroquiales urbanas y rurales.
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	TIOBAMBA NORTE	-	SI	SI	SI	N/A	\$ 46.263,62	ASENTAMIENTOS HUMANOS	Plan Cantonal de Saneamiento (Aguas Residuales)	6	Alcantarillado en las áreas consolidadas y zonas dispersas de las parroquiales urbanas y rurales.
PROPUESTA OBRA PÚBLICA	COMUNIDAD O BARRIO	NUMERO DE FAMILIAS BENEFICIAS	COMPETENCIA DEL GAD	ARTICULACIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terrero	COSTO ESTIMADO	COMPONENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Programa PDYOT	Nombre de Programa PDYOT

Varias obras (espacio verde del parque "proyecto elijo vivir sano")	CIUDADE-LA MARIO MOGOLLÓN	320	SI	SI	SI	N/A	\$ 56.987,49	Asentamientos Humanos	Sistema Cantonal y Urbano de Espacios Verdes	26	Regeneración de espacios deportivos y de recreación del Cantón Latacunga
MEJORA-MIENTO VIAL	SIGSICALLE SUR	75	SI	SI	SI	N/A	\$ 79.991,34	Movilidad, Energía Y Conectividad	Plan Vial De Conectividad cantonal Urbana	12	PROYECTOS DE VIALIDAD COMPLEMENTARIA PARROQUIAL
MANTENIMIENTO VIAL DEL BARRIO SANTAN	BARRIO SANTAN	-	-	-	SI	N/A	\$ 46.535,50	Movilidad Energía Y Conectividad	Plan Vial De Conectividad Cantonal – Urbana	12	Proyectos de vialidad complementaria Parroquial
MANTENIMIENTO VIAL	BARRIO LA LAGUNA	100	SI	SI	SI	N/A	\$ 32.228,20	Movilidad, Energía Y Conectividad	Plan Vial De Conectividad cantonal Urbana	12	PROYACTOS DE VIALIDAD COMPLEMENTARIA PARROQUIAL
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN	CIUDADE-LA EL BOSQUE	850	SI	SI	NO	N/A	\$ 50.000,00	Asentamientos Humanos.	Sistema Cantonal De Espacios Públicos	33	Proyectos de Construcción repotenciación y generación de espacios Públicos
MEJORA-MIENTO DEL PISO DE LA PLAZOLETA	TOABILLI JILINGUA CHICO	200	SI	SI	NO	N/A	25.575,40	Asentamiento Humanos	Sistema Cantonal De Espacios Públicos	33	Proyectos De Construcción , Repotenciación Y Generación De Espacios Públicos
							\$ 372.438,16				

Tabla 1.12 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica Parroquia Ignacio Flores

Fuente: Asesoría Departamental del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.

Elaborado por: Comisión de Presupuesto Participativo

Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica										
PARROQUIA ELOY ALFARO										
PROPUESTA ALCANTARILLADO	COMUNIDAD O BARRIO	COMPETENCIA	ARTICULACIÓN	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMADO	COMPONENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Programa PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Plantas de tratamiento de aguas residuales	Patutan	SI	SI	SI	N/A	\$ 80.000,00	ASENTAMIENTOS HUMANOS	Plan Cantonal de Saneamiento	6	Alcantarillado en las áreas consolidadas y zonas dispersas de las parroquiales urbanas y rurales.
PROPUESTA OBRA PÚBLICA	COMUNIDAD O BARRIO	COMPETENCIA DEL GAD	ARTICULACIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMADO	COMPONENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Programa PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Remodelación del Parque Central	San Felipe	SI	SI	NO	N/A	\$ 380.000,00	Asentamientos Humanos	Sistema Cantonal y Urbano de Espacios Verdes	26	Regeneración de espacios deportivos y de recreación del Cantón Latacunga
Mejoramiento Vial	calle entre Bolivia y Loma Grande	SI	SI	NO	N/A	\$ 50.000,00	Movilidad Energía Y Conectividad	Plan de Movilidad Cantonal	4	Programa de ensanchamiento y construcción de aceras y bordillos del Cantón
MEJORA-MIENTO VIAL	TILIPULO	SI	SI	NO	N/A	\$ 20.000,00	Movilidad Energía Y Conectividad	Plan Vial de Conectividad Cantonal - Urbana	12	Proyectos de vialidad complementaria Parroquial
Remodelación del Parque	Maldonado Toledo	SI	SI	NO	N/A	\$ 30.000,00	Asentamientos Humanos	Sistema Cantonal y Urbano de Espacios Verdes	26	Regeneración de espacios deportivos y de recreación del Cantón Latacunga
						\$ 560.000,00				

Tabla 1.13 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica Parroquia Eloy Alfaro

Fuente: Asesoría Departamental del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.

Elaborado por: Comisión de Presupuesto Participativo

Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica PARROQUIA SAN BUENAVENTURA										
PROPUESTA AGUA POTABLE	COMUNIDAD O BARRIO	COMPETENCIA DEL GAD	ARTICULACIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMADO	COMPONENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Numero de Programa PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Mejoramiento de los sistemas de Potabilización del Agua de Consumo.	Laigua Santo Domingo, Colaisa y San Buenaventura	SI	SI	NO	N/A	\$ 250.000,00	ASENTAMIENTOS HUMANOS	Plan Maestro Cantonal de Agua Potable	4	Proyectos de dotación de agua potable para las parroquias urbanas y rurales de Latacunga.
						\$ 250.000,00				

Tabla 1.14 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica Parroquia San Buenaventura

Fuente: Asesoría Departamental del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.

Elaborado por: Comisión de Presupuesto Participativo

Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica PARROQUIA JUAN MONTALVO											
PROPUESTA AGUA POTABLE	COMUNIDAD O BARRIO	NUMERO DE FAMILIAS BENEFICARIAS	COMPETENCIA DEL GAD	ARTICULACIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMADO	COMPONENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Programa PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
Planta de tratamiento de agua potable y redes de distribución	LAIPO CHICO Y LAIPO GRANDE	300	SI	SI	NO	N/A	\$ 40.000,00	Asentamientos Humanos	Plan Maestro Cantonal de Agua Potable	4	Proyectos de dotación de agua potable para las parroquias urbanas y rurales de Latacunga.
PROPUESTA ALCANTARILLADO	COMUNIDAD O BARRIO	NUMERO DE FAMILIAS BENEFICARIAS	COMPETENCIA DEL GAD	ARTICULACIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMADO	COMPONENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Programa PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	YUGSILOMA	400	SI	SI	NO	N/A	\$ 140.000,00	Asentamientos Humanos	Plan Cantonal de Saneamiento (Aguas Residuales)	6	Alcantarillado en las áreas consolidadas y zonas dispersas de las parroquiales urbanas y rurales.
SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO	BARRIO SARAGOCIN	500	SI	SI	SI	N/A	\$ 70.000,00	Asentamientos Humanos	Plan Cantonal de Saneamiento (Aguas Residuales)	6	Alcantarillado en las áreas consolidadas y zonas dispersas de las parroquiales urbanas y rurales.
PROPUESTA OBRA PÚBLICA	COMUNIDAD O BARRIO	NUMERO DE FAMILIAS BENEFICARIAS	COMPETENCIA DEL GAD	ARTICULACIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMADO	COMPONENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Programa PDYOT	Nombre de Programa PDYOT

MEJORAMIENTO VIAL	BARRIO MIRAFLORES	-	SI	SI	SI	N/A	\$ 11.262,39	Movilidad Energía Y Conectividad	Plan Vial de Conectividad Cantonal – Urbana	12	Proyectos de vialidad complementaria Parroquial
MEJORAMIENTO VIAL	ISIMBO SECTOR NORTE	80	SI	SI	SI	N/A	\$ 40.909,05	Movilidad Energía Y Conectividad	Plan Vial de Conectividad Cantonal – Urbana	12	Proyectos de vialidad complementaria Parroquial
VARIAS OBRAS DEL ESTADIO	PUSUCHISÍ	269	SI	SI	SI	N/A	\$ 8.898,00	Asentamientos Humanos	Sistema Cantonal y Urbano de Espacios Verdes	26	Regeneración de espacios deportivos y de recreación del Cantón Latacunga
Varias obras en el centro de capacitación, san Martín Isimbo	Isimbo 1	120	SI	SI	SI	N/A	\$ 10.542,12	Asentamientos Humanos.	Sistema Cantonal de Espacios Públicos	33	Proyectos de Construcción repotenciación y generación de espacios Públicos
							281.611,56				

Tabla 1.15 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica Parroquia Juan Montalvo

Fuente: Asesoría Departamental del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.

Elaborado por: Comisión de Presupuesto Participativo

Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica											
PARROQUIA LA MATRIZ											
PROPUESTA OBRA PÚBLICA	COMUNIDAD O BARRIO	Nº FAMILIAS BENEFICIARIAS	COMPETENCIA DEL GAD	ARTICULACIÓN PD y OT	Perfil y Estudio	Terreno	COSTO ESTIMADO	COMPONENTE PDYOT	PLAN PDYOT	Programa PDYOT	Nombre de Programa PDYOT
varias obras en el Coliseo de la Federación de Barrios	El Carmen Norte	-	SI	SI	SI	N/A	\$ 50.000,00	ASENTAMIENTOS HUMANOS	Sistema Cantonal y Urbano de Espacios Verdes	26	Regeneración de espacios deportivos y de recreación del Cantón Latacunga
Mejoramiento Vial en el Centro de la Ciudad	La Matriz - Centro	3000	SI	SI	NO	N/A	\$ 200.000,00	MOVILIDAD ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	Plan Vial de Conectividad Cantonal - Urbana	12	Proyectos de vialidad complementaria Parroquial
Varias Obras Sector El Salto	El Salto	5000	SI	SI	NO	N/A	\$ 50.000,00	ASENTAMIENTOS HUMANOS.	Plan Cantonal de Saneamiento (Aguas Residuales).	7	Estudios e Implementación de soluciones para saneamiento de parroquias
							\$ 300.000,00				

Tabla 1.16 Presupuesto Participativo 2018 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga Dirección de Planificación Estratégica

Parroquia La Matriz

Fuente: Asesoría Departamental del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.

Elaborado por: Comisión de Presupuesto Participativo

En la recolección de datos realizados en el informe de Presupuesto Participativo previsto en el Plan Operativo Anual del año 2018 se encuentra como dato que entre las obras y servicios prioritarios constan: el agua potable, posteriormente el alcantarillado y luego obra pública dentro de la competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

Las múltiples capacitaciones realizadas en las Parroquias Rurales del Cantón Latacunga han dado como resultado la priorización al momento de proponer sus necesidades y problemáticas en las Asambleas realizadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga al momento de la elaboración del Presupuesto Participativo.

Las Parroquias Rurales al contar con un presupuesto adicional para la elaboración del Presupuesto Participativo internamente puede realizar convenios con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga cuando este busca un objetivo común para la realización de una obra determinada que se encuentre dentro de sus competencias, donde el Presupuesto Parroquial abarcado no alcance en su totalidad para la elaboración de dicha obra pública.

Como anteriormente se ha determinado, la metodología utilizada en el Cantón Latacunga es intervención distributiva en cada parroquia para conocer la problemática y necesidades de cada una de ellas. Teniéndose como consecuencias la segregación de asociaciones, agrupaciones entre otras entidades privadas que brindan servicios públicos que se encuentran en divididos en dos o más parroquias. Es así, que se retrotrae la

participación ciudadana en el Presupuesto Participativo, limitándola solamente a las necesidades de las Parroquias Rurales y Urbanas.

En análisis de las propuestas realizadas por cada una de las Parroquias, tanto rurales como urbanas, se determina que ninguna propuesta presentada para el ejercicio fiscal 2018 tiene la finalidad de ayudar o se encuentra a favor de agrupaciones o asociaciones no gubernamentales de los grupos de atención prioritaria, que son: personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, quienes adolezcan de enfermedades catastróficas y personas privadas de la libertad.

En la “Ordenanza para la Elaboración y Aprobación del Presupuesto Participativo” se establece la existencia de:

Asamblea de representantes de los grupos de atención prioritaria del cantón Latacunga, conformada por representantes de agrupaciones, asociaciones, organismos no gubernamentales de los siguientes grupos de atención prioritaria: personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas. (Art. 9, lit. c)

El informe previamente establecido, no detalla sobre la realización de la Asamblea con los representantes de los grupos de atención prioritaria y mucho menos la asignación un porcentaje de los recursos públicos en los Presupuestos Participativos. Por lo cual, se puede concluir que no se ha

realizado ninguna. Es así, que el informe del Presupuesto Participativo del año fiscal 2018 del Cantón de Latacunga incumple con un parámetro establecido en la “Ordenanza para la Elaboración y Aprobación del Presupuesto Participativo”.

1.8.5.6.2. Ordenanza para la Elaboración y Aprobación del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga.

La Ordenanza para la Elaboración y Aprobación del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga discutida y aprobada en sesiones Ordinarias de los días 31 de enero y 29 de abril del año 2014, es uno de los elementos necesarios que hablaba Goldfrank para para la eficiencia en el procedimiento de los Presupuestos Participativos, siendo esta la plataforma legal que puntualiza as actividades administrativas públicas que deben llevarse a cabo.

En la Ordenanza se establece que el presupuesto participativo es un proceso que de forma individual o por medio de organizaciones sociales los ciudadanos latacungueños podrán contribuir con sus opiniones a la elaboración y aprobación de presupuesto anual Municipal.

Al hablar de organizaciones sociales hace referencia a un conjunto de personas sean públicas o privadas, naturales o jurídicas, siendo una concepción muy amplia, y la participación ciudadanía debe abarcar a todas las personas sin discriminación.

Entre las características de los presupuestos participativos se encuentra que debe ser participativo, racional y coherente al compensar los ingresos con gastos públicos; flexibles en diversos aspectos como sociales, políticos, económicos, técnicos y ambientales; plurianuales concentrados al momento de identificar problemas y dar soluciones. No está de más especificar que el presupuesto participativo, al ser un deber del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga, deben ser evaluado la eficacia del procedimiento por medio a lo dispuesto en el Sistema de Monitoreo, Evaluación y Retroalimentación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

El Sistema de Monitoreo, Evaluación y Retroalimentación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial es el procedimiento que, por medio de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (SENPLADES), da seguimiento a la efectividad de la administración pública en relación a la participación ciudadana y planificación en los proyectos de inversión pública.

La metodología instaurada en el Ordenanza para la Elaboración y Aprobación del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga consiste en la realización de un cronograma para la implementación de asambleas en los meses de junio y julio. Cada parroquia contará con dos asambleas o dos fases para la elaboración de las propuestas en el Presupuesto Participativo, donde los servidores públicos, delegados por la máxima autoridad del GAD Cantonal, tendrán el objetivo de recaudar todas las propuestas en cada parroquia.

Realizándose un total de treinta asambleas, finalmente se efectúa un llamamiento general a toda la ciudadanía del Cantón de Latacunga para a la Asamblea General donde intervienen todas las parroquias. Además de estas asambleas llevadas a cabo en cada parroquia rural, y por medio de los Consejos en las parroquias urbanas, la “Ordenanza para la Elaboración y Aprobación del Presupuesto Participativo” del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga establece:

La participación ciudadana local también estará conformada por la

Asamblea de representantes de los grupos de atención prioritaria del cantón Latacunga, conformada por representantes de agrupaciones, asociaciones, organismos no gubernamentales de los siguientes grupos de atención prioritaria: personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de la libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas. (Art. 9, lit. c)

Se puede concluir que existen tres mecanismos para la recolección de propuestas elaboradas por la ciudadanía entorno a sus necesidades. La primera, por medio de Consejos Parroquiales Urbanos; la segunda, por medio de Asambleas Rurales; y, la tercera, por medio una Asamblea Única de Representantes de los Grupos de Atención Prioritaria. Limitándose así, el proceso de participación ciudadana. Existe la necesidad de crear un nuevo mecanismo de Participación Ciudadana para la elaboración del Presupuesto Participativo en el Cantón Latacunga que trate problemáticas de colectivos o

entidades no gubernamentales fuera de los grupos de atención prioritaria, pero que a su vez no se encuentren solamente en una parroquia determinada, por ejemplo el sindicato de choferes, asociación del centro agrícola, entre otras empresas privadas que otorguen servicios públicos.

Así mismo, deben ser escuchados empresas públicas, que conjuntamente con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga podrán gestionar obras en conjunto en coordinación y cooperación entre las dos o más entidades.

La ordenanza establece una metodología clara de coordinación con las distintas direcciones y delegaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado para la realización de las respectivas asambleas para la elaboración y aprobación del Presupuesto Participativo. La realización de perfiles de los proyectos a realizar será encargada por cada parroquia y su directiva, para que posteriormente sea presentado a la segunda asamblea realizada por los delegados del Gobierno Autónomo Descentralizado. No se establece el proceso a seguir cuando la parroquia ni su directiva, no pudiese realizar el perfil o estudio del proyecto. Tampoco se establece los requisitos o requerimientos necesarios que debe tener cada perfil. Pero si consta en la normativa que todos los proyectos a realizar deben ser competencia de Gobierno Autónomo Descentralizado y deben ser priorizados.

De la misma manera, los grupos de atención prioritaria tienen un espacio para recaudar en conjunto los perfiles y/o estudios de proyectos solicitados al Gobierno Autónomo Descentralizado.

Finalmente, para la aprobación del Presupuesto Participativo será realizada por la Comisión de Planificación y Presupuesto donde se comprobarán que todas las medidas se encuentran en cumplimiento a la ordenanza y normativa del Estado ecuatoriano. Posteriormente se incluirá en el Plan Operativo Anual.

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA

2.1. Metodología de Investigación

La investigación realizada se enfoca en un método descriptivo-crítico donde se estudió el problema suscitado en el vacío legal encontrado en la Ordenanza de la Elaboración del Presupuesto Participativo del Cantón Latacunga. Se realizó una etapa de observación, registro, análisis y clasificación del procedimiento a seguir y la introducción eficaz de la participación ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga mediante los Informes de Presupuestos Participativos. Se analizó la Ordenanza de la Elaboración del Presupuesto Participativo del Cantón Latacunga, como la normativa interna Ecuatoriana, doctrina de varios juristas, ensayos y artículos de revistas indexadas tanto físicas como documentos electrónicos fiables; y tesis de temas relacionados a la investigación.

2.1.1. Método General

Mediante el Método Inductivo se utilizó como herramienta metodológica la entrevista dirigidas a varios presidentes parroquiales y parroquiales del Cantón Latacunga, a personas expertas en materia de Participación Ciudadana, a varios miembros de del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga como el Procurador Sindico y asesores jurídicos encargados de la Participación Ciudadana, donde se recopiló información sobre el procedimiento practico a seguir en la adopción de propuestas de Presupuesto Participativo en los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Así como la obtención de información sobre beneficios y problemáticas de este mecanismo de Participación Ciudadana que se tratan.

2.1.2.Método Específico

Como método específico aplicado se utilizó el dogmático, que por medio de un análisis introspectivo de los sistemas presupuestarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, específicamente el presupuesto participativo, que se compone el ordenamiento jurídico, como la influencia de la Participación Ciudadana; se recopiló información por medio de investigaciones la eficacia de este entorno a la aplicación y ejecución de las propuestas en referencia a los Presupuestos Participativos en el Cantón Latacunga.

2.1.3.Técnicas e Instrumentos de recolección de Información

Las técnicas e instrumentos de recolección de información empleados en la investigación principalmente fueron las entrevistas a varios expertos en la Participación Ciudadana y Presupuestos Participativos, el análisis doctrinario y legal como artículos de revistas indexadas, libros, tesis; y, finalmente, análisis normativa interna ecuatoriana por la naturaleza de la investigación. Así mismo, se estudió y adjuntó información técnica del procedimiento de elaboración y aprobación del Presupuesto Participativo del año fiscal 2018.

2.1.4.Población y Muestra

La población y muestra que se tomó en consideración a un universo, en este caso fueron: Presidentes Parroquiales Rurales, Consejos Urbanos del

Cantón Latacunga, Procurador Sindico y asesores jurídicos del Gobierno Autónoma Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, y delegado del Consejo de Participación Ciudadana en el Cantón Latacunga.

CAPÍTULO III

RESULTADOS

3.1. Presentación de Resultados

Entrevistas individuales a los presidentes parroquiales y miembros del consejo urbano del Cantón Latacunga

NOMBRE	Sr. Mario Rocha	Sr. Hugo Sinchiguano	Sr. Mario	
ENTIDAD	GAD Parroquial Rural Mulaló	Consejo Parroquial San Buenaventura	GAD Parroquial Rural Belisario Quevedo	
CARGO	Presidente Parroquial	Presidente Parroquial	Presidente Parroquial	
PREGUNTAS				Análisis
¿Qué mecanismos ha utilizado el GAD Parroquial para que la ciudadanía se involucre en las de decisiones de gestión pública?	El GAD Parroquial de Mulaló reúne a los presidentes barriales por medio de asambleas, para socializar puntos de debate sobre como la ciudadanía, por medio de la Participación Ciudadana, sebe encontrarse presente en la toma de decisiones de gestión pública.	Como consejo parroquial San Buenaventura tenemos un equipo que ayuda por medio de boletines a difundir próximas asambleas de interés público, (rendición de cuentas, presupuestos participativos) y todo tipo de mecanismos participativos que involucre toma de decisiones en nuestra parroquia.	El principal método que hemos utilizado para generar el interés en la ciudadanía, es por medio de capacitaciones periódicas orientadas a facilitar procesos que la ley establece, entre ellos sobre los presupuestos participativos. Cada mes un grupo del GAD Parroquial se traslada a cada barrio a informar a sobre los procesos de participación ciudadana con respaldo de un miembro del Consejo de Participación Ciudadana	En torno a los representantes barriales y a la comunidad en general, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Cantón Latacunga respetan los lineamientos de los mecanismos participativos e involucra a la ciudadanía a ser partícipes y conedores de todos los mecanismos participativos.

<p>¿Cuáles son los mecanismos de Participación ciudadana que se ha implementado en el GAD Parroquial?</p>	<p>El principal mecanismo que se ha implementado por orden de la ley son los presupuestos participativos. Donde cada año se realiza, según el presupuesto asignado. Así mismo como la rendición de cuentas.</p>	<p>Al ser, San Buenaventura, una parroquia urbana, no tenemos GAD Parroquial, pero nos acogemos a los mecanismos que el GAD Municipal ha creado para poder acudir como ciudadanía en situaciones y problemáticas donde se encuentra presente una decisión pública, como es la silla vacía y las constantes asambleas para darse a conocer la información predominante sobre las obras que se realizarán.</p>	<p>El COOTAD, nos faculta como GAD Parroquial varios mecanismos para que la ciudadanía sea escuchada, entre ellos podemos encontrar los presupuestos participativos donde como Presidentes del GAD debemos asumir responsabilidades y examinar que necesidad prioritaria se debe realizar en la comunidad.</p>	<p>Los mecanismos de participación utilizados en los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales tienen igual similitud que aquellos utilizados en el Municipio del Cantón Latacunga, donde, todos estos mecanismos, tienen la finalidad de informar y tomar criterios de la ciudadanía sobre los lineamientos y procedimientos realizados por la Administración Pública.</p>
<p>¿Existe publicidad de los mecanismos de participación ciudadana?</p>	<p>Si, constantemente se llama a varias sesiones barriales para determinar que situaciones son prioritarias y de atención urgente.</p>	<p>Por parte del GAD Municipal de Latacunga, varias asambleas son reservadas y en las parroquias urbanas no existe un óptimo conocimiento que nos ayude a que toda una ciudadanía se encuentre enterada de las obras públicas que van a realizarse.</p>	<p>Como Parroquia siempre se ha intentado incentivar a los habitantes de la zona a que se asista a las asambleas para la mejora de la parroquia. Pero realmente el problema nace en el desinterés de la ciudadanía al momento de participar en decisiones públicas.</p>	<p>La propaganda o difusión informativa de los mecanismos de participación ciudadana se realiza por medio de llamamiento de asambleas y sesiones, donde la ciudadanía se involucra participativamente para determinar la gestión administrativa pública realizada. Es escasa la utilización de medios de comunicación por la limitada extensión de las parroquias, pero deberían buscar medios masivos de llamamiento a dichas asambleas para mayor intervención de los moradores.</p>

¿Ha sido participe de los presupuestos participativos?	Si, en nuestro GAD Parroquial cada año se nos asigna un determinado monto de dinero para poder realizar las obras prioritariamente necesarias como es agua, alcantarillado, ornamento, carreteras, entre otros.	Si, el GAD Municipal nos otorga un determinado presupuesto, pero para eso nosotros como consejo Parroquial debemos realizar informes sobre lo que vamos a pedir donde se avaluó los gastos de la obra.	Si, en nuestro caso recibimos tres tipos de presupuesto participativo. La primera, por parte del GAD Municipal; la segunda, por el GAD Provincial; y por parte del GAD Parroquial. Lo que hacemos es dividir por sectores. El Primer Presupuesto Participativo se encargaría de las necesidades de Belisario Alto, el segundo de Belisario Bajo y el tercero de la parte central de Belisario. Con la finalidad de ser equitativos en nuestro desempeño gubernamental.	Las Parroquias Rurales, además del monto de dinero otorgado por el Presupuesto Participativo del GAD Municipal, se les asignan otro monto pecuniario para la realización de un nuevo procedimiento de Presupuesto Participativo en referencia a sus competencias.
La ciudadanía en referencia a su parroquia, ¿se encuentra interesada en los presupuestos participativos?	Realmente somos nosotros como autoridades quienes buscan convocar a reuniones y asambleas, difundiendo información para incentivar a los ciudadanos para ser partícipes de los Presupuestos Participativos.	No en su totalidad, la gente se aparta mucho en la parte urbana sobre necesidades de los barrios. Por la falsa creencia que el consejo parroquial debe ser el único encargado de mejorar la parroquia.	Sí, pero el problema es que la población quiere todo y el presupuesto no alcanza. No priorizan las necesidades que la parroquia tiene. Por ejemplo un barrio me pide realizar la mejora del ornato en su parque	El elemento personal e interés ciudadano en los presupuestos Participativos tiene mayor relevancia en la zona rural, donde las problemáticas sociales son más palpables. Como por ejemplo, la falta de servicios básicos en parroquias rurales. Otro fundamento aceptables por la cual existe mayor participación por parte de los moradores de la zona rural, es la mejor organización y capacitación que se ha empleado en mayor medida que en las zonas urbanas.
¿Existe prioridad en las propuestas entorno a la aprobación del	En nuestro caso como autoridades siempre tenemos en cuenta tres cosas: agua, trabajo y	Quienes tienen la potestad de determinar que obras son más importantes que otras es el GAD Municipal de	La gente realmente quiere muchas cosas, desde nuevas casas comunales, arreglos de las fachadas de casa como la	La determinación de la prioridad de una obra específica, se encuentra en la decisión de las autoridades, mas no en criterio de

presupuesto participativo?	asfaltado. Si un barrio carece de alguna de estas damos prioridad al barrio que necesite.	Latacunga por medio de su Comisión de Desarrollo y Participación Ciudadana,	potabilización del agua. Lamentablemente no se tiene el presupuesto suficiente para realizar todas las obras, así que debemos observar que beneficia más a un colectivo y no a una persona individual.	la ciudadanía.
¿Cuál ha sido el procedimiento para la adopción y ejecución de los presupuestos participativos?	Primero se realiza reuniones con los presidentes barriales, se hace un recorrido por la parroquia (investigación de campo) se realiza un informe de las posibles obras que se gestionaron con los presupuestos participativos, luego e vuelve a realizar una asamblea final con toda la ciudadanía donde se muestra las propuestas. Finalmente se materializa dentro del año propuesto.	Nos reunimos con los presidentes parroquiales para saber las necesidades que tienen, por nuestra parte llamamos aceptan propuestas de colectivos, lamentablemente ellos no pueden participar directamente por la ordenanza del GAD Municipal de Latacunga, nosotros receptamos dichas propuestas creamos convenios entre los barrios para que no exista discordancias en las propuestas. Y todas ellas las llevamos a la Asamblea General que realiza el GAD.	En primer lugar se crea un informe, hay veces donde nosotros no tenemos los recursos suficientes para ello así que pedimos al GAD Municipal nos gestione para crear el informe. Mientras tanto se socializa con los barrios sobre las necesidades primarias que tengan un beneficio común. Y finalmente se aprueba en la Asamblea organizada por el GAD cada año.	El procedimiento para la adopción y ejecución de los presupuestos participativos es un conjunto de actividades procesales administrativas sistemáticas, que se realizan a determinados tiempos basados netamente en una normativa previa, en este caso la Ordenanza para la Elaboración y Aprobación del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga.
¿Existe conformidad con el Proceso que realiza el GAD Municipal del Cantón de Latacunga en referencia los presupuestos participativos?	En mayor parte si, como recomendación debería existir más control en el presupuesto con el fin de reducir gastos.	Debería ser más informado a la ciudadanía sobre los presupuestos participativos. Así como reformar la ordenanza para incluir más colectivos en este mecanismo de participación.	Como recomendación se debería ser más equitativo al designar el presupuesto. Por ejemplo, a todas las parroquias se les designa el mismo monto de dinero presupuestario sin diferenciar en número de habitantes que hay en cada uno o la extensión	Tras las entrevistas recolectadas, no existe una total conformidad por parte de los representantes parroquiales, alegan la existencia de vacíos y falencias entorno al procedimiento de la elaboración y aprobación de Presupuesto Participativo en el Cantón de Latacunga. Entre las

			de la misma	inconformidades se encuentra la falta de un adecuado control en la inversión realizada para las obras, mínima intervención de medios de comunicación para publicitar las asambleas y los montos inequitativos que se otorgan a cada parroquia.
--	--	--	-------------	--

Tabla 3.1 Entrevistas dirigidas a los presidentes parroquiales y miembros del consejo urbano del Cantón Latacunga

Fuente: Entrevistas

Elaborado por: Daniela Monserrath Racines Núñez

Entrevistas individuales a los servidores públicos de participación ciudadana y desarrollo social del Cantón Latacunga.

NOMBRE	Ángeles Tapia	Jenny Viera	
ENTIDAD	Consejo de Participación Ciudadana	Dirección de Desarrollo social	
CARGO	Directora Latacunga	Directora de Desarrollo Social del Cantón Latacunga	
PREGUNTAS			Análisis
¿Qué mecanismos ha utilizado el GAD Municipal de Latacunga para que la ciudadanía se involucre en las decisiones de gestión pública?	El Consejo de Participación complementariamente con el Municipio de Latacunga en abrir las puertas a la ciudadanía en general para escuchar peticiones y problemáticas entorno al ámbito social y político. Se tiene entendido que el GAD Municipal en concordancia del COOTAD ha incorporado instancias de dialogo como es la silla vacía, audiencias públicas, consejos consultivos y la elaboración de los presupuestos participativo; donde, nosotros como	Entorno a lo que es el GAD Municipal de Latacunga, este ha buscado complementar de una correcta manera los mecanismos de participación ciudadana tal como se encuentra en la normativa como son: los consejos consultivos, asambleas públicas, presupuestos participativos, rendición de cuentas y la figura de la silla vacía. En la comitiva, en la cual me encuentro encargada es reunir la gente e informarla del cómo puede la ciudadanía intervenir en estos	Los mecanismos de Participación Ciudadana más utilizados y reconocidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Latacunga son: los consejos consultivos, asambleas públicas, presupuestos participativos, rendición de cuentas y la figura de la silla vacía.

	delegados del Consejo de Participación ciudadana intervenimos como promotores que incentivan a la ciudadanía para que intervengan en dichos mecanismos de participación, a su vez estamos abiertos al público explicar el funcionamiento de los mismos.	mecanismos participativos, es decir, que se instruye y capacita a las personas para que conozcan a mayor profundidad sobre que tratan estos mecanismos participativos.	
¿Existe publicidad de los mecanismos de participación ciudadana?	Se ha buscado llegar a la gente por medio de boletines en la prensa y por medio de asambleas en la zona rural se busca llegar a la gente que conozcan sus derechos conjuntamente con entidades públicas como es lo municipio y presidentes parroquiales.	En los últimos años hemos destinado mayor publicidad y capacitación a las parroquias rurales conjuntamente con los GAD's Parroquiales hemos intentado llegar a la gente de forma directa por medio de asambleas. Así, mismo se comunica a través de la radio municipal los eventos de participación ciudadana como son las audiencias públicas para que toda la población se encuentre al tanto de las actividades de inclusión que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.	Los medios para la divulgación y circulación de la información procedimental para la elaboración de los Presupuestos Participativos no solo se queda en medios masivos de comunicación como son: radio, prensa y televisión. Sino, que la forma con mayor aceptabilidad al momento de llegar a la ciudadanía son las constantes capacitaciones.
¿Ha sido participe de los presupuestos participativos?	Como representante del consejo de participación ciudadana nosotros actuamos solamente como veedores para analizar si el proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto. Y determinar si existe o no alguna anomalía y si este lleva a cabo según la normativa de la Función de Participación ciudadana y control social.	Nosotros como servidores públicos y delegados del Alcalde del Cantón de Latacunga en la dirección de Desarrollo Social, somos organizadores y capacitadores para la inclusión de la ciudadanía en las asambleas. Donde se les establece a priorizar necesidades, en este caso se busca ayudar en servicios básicos.	En el procedimiento de elaboración del informe constituido para los Presupuestos Participativos que posteriormente serán incluidos en el Plan Operativo Anual de cada Municipio es un trabajo en conjunto con varios departamentos designados del Gobierno Autónomo Descentralizado y Representantes Parroquiales y barriales para gestionar la capacitación y

			organización de cada zona determinada.
¿Ha existido acogida por parte de la ciudadanía para involucrarse en las decisiones de gestión pública?	Puedo dar fe, que las asambleas realizadas en junio, julio y agosto son abarcados por un gran número de personas. Existe bastante participación de la ciudadanía, especialmente personas de parroquias rurales donde las problemáticas son más palpables. Al contrario, del sector urbano, donde solamente se encuentran varios representantes de barrios y parroquias. Más no existe un interés latente de involucrarse en decisiones públicas y mecanismos participativos. También es necesario informar más a la población urbana sobre las asambleas públicas que son de interés general.	La aceptabilidad y participación en este mecanismo cada año va subiendo. Es relativo, cada año hacemos mayor énfasis en las capacitaciones y publicidad. Y en los resultados actuales se dará cuenta que las principales personas en participar en la elaboración de los presupuestos participativos, crear perfiles de sus necesidades, ir a asambleas es más por parte del sector rural que del urbano. Y, como acción afirmativa, nosotros tratamos de ellas a las personas que no tienen recursos académicos o tecnológicos donde la información es escasa. Si las personas no se pueden desenvolver correctamente y no conocen sus derechos, no existiría la eficiencia en el cumplimiento de los objetivos de la participación ciudadana. Además, como GAD Municipal de Latacunga realizamos invitaciones personalizadas a representantes que tienen voz y voto en decisiones administrativas.	Como se ha determinado anteriormente, existe una gran brecha notable en el interés de la ciudadanía. Por una parte se encuentra la zona rural, donde los moradores de dichas parroquias se ha recibido mayor capacitación y como resultado da una mejor organización al momento de involucrarse en el procedimiento de elaboración del Presupuesto Participativo anual, dando así óptimos desarrollos. Y, por otro lado, se encuentran los moradores de la zona urbana, quienes no son carentes de los servicios básicos, pero a su vez tienen otras necesidades palpables. Así mismo, otro factor que corrobora a la menor participación de la zona urbana es la mala organización y menor capacitación a este sector para la elaboración y aprobación de los Presupuestos Participativos realizados anualmente.
¿Quiénes intervienen en la elaboración de los Presupuestos Participativos?	Absolutamente todas las personas tienen la facultad de participar en este mecanismo, para dar su opinión en las obras que se invertirán por parte de la gestión pública. Entre ellos se encuentran, los	En el aspecto organizacional intervendrá la Dirección Financiera, Dirección de Planificación, Dirección de Comunicación Social y dirección de Prospección Estratégica. En el aspecto social, todas las	La intervención de los servidores públicos, como parte organizacional del Plan Operativo Anual, tienen una asistencia obligatoria, de igual forma los representantes parroquiales, quienes son llamados

	delegados por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga. Representantes de cada parroquia y barrio, y el público en general.	personas pueden involucrarse y participar en las múltiples Asamblea que genera el Municipio de Latacunga. Obligatoriamente serán participes los Presidentes de las Juntas Parroquiales Rurales, Consejos Parroquiales del Sector Urbano y miembros de la Federación de barrios. Y, voluntariamente puede ser cualquier representante de una colectividad, se tendrá preferencia a los grupos de atención prioritaria.	por medio de un comunicado o invitaciones personalizadas. Pero la intervención de personas individuales o colectivas, es una participación facultativa establecida en la Ordenanza Municipal del Cantón Latacunga Referente al Presupuesto Participativo.
¿Las entidades públicas y privadas pueden intervenir en la elaboración de Presupuestos Participativos?	Si buscan un beneficio para la colectividad, respetando el principio del bien común tiene todo el espacio disponible para manifestar sus necesidades. La intervención de las entidades públicas y privadas si tiene gran relevancia al momento de determinar los presupuestos participativos. En la ciudad de Latacunga no se ha profundizado la participación y coordinación con entidades públicas y entidades privadas.	En la realidad, muy pocas veces el Municipio ha buscado ayuda de entidades públicas para la elaboración de los Presupuestos Participativos, y tampoco existe una normativa que regulen estas intervenciones. Por otro lado, la empresa privada no participa directamente como persona jurídica, si podría ser el caso. Pero no ha existido intervención de estas empresas hasta el día de hoy en las asambleas, siempre y cuando los requerimientos no sean para un beneficio individual, sino que este busque ayuda para la sociedad.	Se concluye que el presupuesto participativo se limita en la división de montos presupuestarios para la realización de obras públicas meramente por parroquias. Pero no existe la relevancia necesaria en la participación de las entidades públicas y privadas en la elaboración y aprobación del presupuesto participativo realizado anualmente.

Tabla 3.2 Entrevistas dirigidas a los servidores públicos de participación ciudadana y desarrollo social del Cantón Latacunga.

Fuente: Entrevistas

Elaborado por: Daniela Monserrath Racines Núñez

Entrevistas individuales a los servidores públicos de del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga encargados de la Elaboración y Coordinación del informe del Presupuesto Participativo 2018.

NOMBRE	Abg. Limber Torres	Ing. Edgar David Ruiz	Ing. Fernando Molina
ENTIDAD	Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga	Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga	Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga
CARGO	Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga	Asesor Interinstitucional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga y Miembro de la Comisión del Presupuesto Participativo 2018	Miembro de la Comisión del Presupuesto Participativo
PREGUNTAS			
¿Qué mecanismos ha utilizado el GAD Municipal de Latacunga para que la ciudadanía se involucre en las cesiones de gestión Pública?	Partimos desde la normativa suprema que es la Constitución, que nos establece a la participación debe darse en todos los niveles de gobierno y de allí se derivan los mecanismos de participación. El GAD Municipal de Latacunga debe encontrarse acorde a las competencias establecidas en el COOTAD. De allí se origina los consejos consultivos, los llamamientos a asambleas públicas que van de la mano de presupuestos participativos. Y, los Presupuestos participativos derivan a las Asambleas Parroquiales y Consejos Urbanos. Luego tenemos la rendición de cuentas que es la forma de exponer a la ciudadanía las obras realizadas en el año fiscal anterior y	Los mecanismos de participación involucran desde la democracia al momento de elegir la directiva municipal hasta la creación de espacios y actividades donde la ciudadanía puede dar su opinión o criterio en la realización de las obras públicas. Tenemos a la silla vacía, rendición de cuentas, asambleas conjuntamente con los presupuestos participativos.	La manera de involucrar a la ciudadanía en la gestión pública no es un mecanismo nueva que se ha implantado e en la gobernabilidad de los Municipios. Pero cada uno de ellos intenta adaptarlo según a una realidad que tiene la ciudad. Por ejemplo, el GAD Municipal del Cantón de Latacunga en el Presupuesto Participativo además de crear Asambleas para escuchar las necesidades del ciudadano, también los capacita y ayuda en la creación de perfiles para sus propuestas, una vez terminada la gestión cada año se realiza una rendición de cuentas. Y, cuando el Alcalde piensa realizar una obra de gran relevancia, antes de aprobarla llama a la ciudadanía para que dé su

	como han sido manejados sus fondos y sus impuestos. Y, la figura de la silla vacía, que nos ayuda escuchar los criterios de los moradores antes de la realización de cualquier gestión pública.		opinión en la silla vacía. Todos estos mecanismos se encuentran entre lazados.
¿Qué es el Presupuesto Participativo?	Es un medio de Participación ciudadana donde cada Gobierno Autónomo Descentralizado debe destinar un porcentaje del presupuesto general dotado por el Gobierno Central para las necesidades que el pueblo requiera, siempre y cuando se priorice estas necesidades de la ciudadanía, también deben encontrarse en competencia y facultades de del Municipio establecidos en el COOTAD.	Es un mecanismo de participación, donde el pueblo, colectivos, parroquias y cualquier persona en general se encarga de escoger que y decidir que necesita. Y, es la ciudadanía, quien determina que se va a realizar con el monto de dinero asignado. Para eso la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado establece el porcentaje correspondiente al Presupuesto Participativo, actualmente el Alcalde Patricio Sánchez ha otorgado el treinta por ciento de presupuesto total para este mecanismo participativo.	El Presupuesto Participativo nace desde la Constitución hasta el COOTAD, es un derecho de los ciudadanos y una obligación para los Gobiernos Autónomos Descentralizados fomentar la participación donde el ciudadano expone sus propuestas y sus problemas entorno a su comunidad, y se buscara solucionarlos por medio de un monto de dinero para la realización de obras públicas.
¿Quiénes intervienen en la elaboración y aprobación del Presupuesto Participativo?	Por un lado, como participantes pueden intervenir toda la ciudadanía de forma voluntaria a las Asambleas donde se expone los proyectos, en la parte organizacionales intervienen varios representantes, dirección y delegados del Alcalde, en este caso son: Dirección financiera, Dirección de Comunicación, Dirección de Obras Públicas, Asesor Institucional, secretario ad hoc, Dirección de	Absolutamente todas las personas tienen el derecho de intervenir en la elaboración y aprobación del Presupuesto Participativo. Ya sea de forma individual y colectiva. Nosotros como Gobierno Autónomo Descentralizado optamos por seccionarlo por parroquias para mayor facilidad al momento de llamar a las respectivas audiencias y buscar fortalecer soluciones para	Se debe tener en claro los sujetos que intervienen. Por un lado se encuentran los organizadores quienes pertenecen al servicio público y tienen la obligación llevar a la gente a conocer de lo que se trata el presupuesto participativo, colectar datos y perfiles de proyectos que tienen cada parroquia. Y, al otro extremo, encontramos a la ciudadana en general quienes tienen

	<p>Prospección estratégica, Dirección de Planificación y Dirección de Desarrollo Social. Para que finalmente una vez concluido el proceso de aprobación se traslade a la Comisión de Planificación y Presupuesto, quienes tienen la misión de incluir las propuestas al Plan Operativo Anual.</p>	<p>problemáticas generales. La intervención de la ciudadanía es facultativa, a excepción de las Direcciones organizadores y de los Presidentes Parroquiales Rurales y de los Consejos Parroquiales Urbanos.</p>	<p>el derecho y facultad proponer proyectos necesarios para su comuna. En el primer grupo, la ordenanza municipal nos establece que se debe contar con la Dirección Financiera, secretaría, Dirección estratégica, de Obras Públicas, de Planificación y Comunicación social. Nosotros hemos ido más allá, y hemos incluido a la Asesoría Institucional, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, a la Promoción Social para las capacitaciones de priorización, Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, Dirección de Medio Ambiente y Dirección de Turismo.</p>
<p>¿Qué proceso se debe seguir para adoptar el Presupuesto Participativo?</p>	<p>El Municipio del Cantón de Latacunga implementó una ordenanza que involucra una metodología ordenada para la creación del presupuesto participativo. En cada parroquia nuestros delegados tienen el objetivo de realizar dos asambleas entre los meses de junio y julio. La primera asamblea o también llamada primera fase, se adecuan y se realiza un informe con los moradores participantes para determinar que obras se encuentran ejecutadas, se capacita a las personas para priorizar sus necesidades, para que finalmente se elabore un acta resolutoria por parte de secretaria. La</p>	<p>Todo el proceso para la elaboración de presupuestos participativos se lo realiza mediante asambleas. Las Parroquias Rurales al ser un sector de necesidad y carentes de varios servicios básicos tiene dos asambleas la primera para capacitación respectiva de como formular e intervenir en la creación del Presupuesto Participativo Cantonal, y la segunda para la recolección de perfiles y propuesta. En cambio, sopló existe una asamblea en las Parroquias Urbanas. Finalmente se concluye con una asamblea general donde puede intervenir colectivos o representantes de los mismos para</p>	<p>En primer lugar, se hace una cronograma por parte de la Comisión encargada del Presupuesto Participativo, una vez instaurado el cronograma se hace una convocatoria por medio de invitaciones a los representantes parroquiales, que a su vez estos tienen la obligación organizar a su parroquia para intervenir en las asambleas. También se convoca a toda la ciudadanía media la radio municipal. Las diez parroquias rurales contarán con dos asambleas. Y, las parroquias urbanas con una donde se expone necesidades y se recoge perfiles de proyecto para dictaminar si se encuentra en el</p>

	segunda fase o segunda asamblea, ya con ciudadanos que tienen un criterio claro de lo que es el presupuesto participativo inicia la presentación de perfiles y estudios, cuando no tienen el presupuesto necesario para la realización de estos estudios técnicos, el Municipio se encarga de elaborarlos. Finalmente se hace una Asamblea General con toda la ciudadanía para la Aprobación del Presupuesto.	la aprobación general.	marco de priorización. Una vez priorizados las propuestas de cada parroquia se, este se implemente al Plan Operativo Anual.
¿Qué obras públicas son priorizadas al momento de la aprobación del Presupuesto Participativo?	El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga busca priorizar la mejora e implementación de agua potable y alcantarillado. Posteriormente, cualquier tipo de obra vial y ornamentación.	El Alcalde tiene la visión de aprobar y dar luz verde a todas las propuestas que intervengan en el mantenimiento de alcantarillado y agua potable como recursos básicos respetando el Plan del Buen Vivir.	En orden como se ha instaurado las priorizaciones es: Primero, agua potable Segundo, Alcantarillado, Tercero, Medio Ambiente, Cuarto, Turismo. Quinto Vialidad; y, finalmente, las demás obras.
¿Cuál es el proceso para destinar un determinado monto de dinero en la división del Presupuesto Participativo a cada parroquia?	La división que se realiza es un mismo monto para todas las parroquias, y variara por mínimas cantidades cuando se proponga una obra dentro del marco de prioridades.	El monto de dinero destinado a cada parroquia corresponde exclusivamente al Alcalde Cantonal. Se distribuye un monto exacto para cada parroquia tanto urbana como rural.	Lamentablemente, la actual ordenanza que regula la elaboración y aprobación del Presupuesto Participativo es demasiado general y tiene vacíos legales como este tema. No existe una distribución fundamentada en número de moradores o extensión de cada parroquia, y mucho menos por necesidades de servicios básicos. Lo que realiza el Municipio es distribuir cantidades iguales a las parroquias rurales y cantidades similares a las parroquias urbanas. Se variará las cantidades siempre y cuando se encuentren dentro de las

			priorizaciones como el agua potable.
¿Los grupos y colectivos no gubernamentales pueden ser partícipes de los Presupuestos Participativos?	Como ya le dije anteriormente, todas las personas son partícipes para la realización del Presupuesto Participativo, pero nos enfocamos más en la organización por parroquias, en la Asamblea final, puede dar el criterio especialmente los grupos de atención prioritaria.	No se ha trabajado directamente con colectivos o grupos o empresas privadas en general. Porque se busca centrar más en problemáticas sectorizadas. En este caso parroquias.	La ordenanza que regula todo el procedimiento, debería establecerse una asamblea particularizada para la voz donde se convoque a representantes de estas colectividades. Tampoco s eles niega el permiso para actuar a nombre de una asociación pero tampoco se les convoca directamente. Es más una decisión voluntaria de estas asociaciones para la participación en las asambleas.

Tabla 3.3 Entrevistas dirigidas a los servidores públicos de del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga encargados de la Elaboración y Coordinación del informe del Presupuesto Participativo 2018.

Fuente: Entrevistas

Elaborado por: Daniela Monserrath Racines Núñez

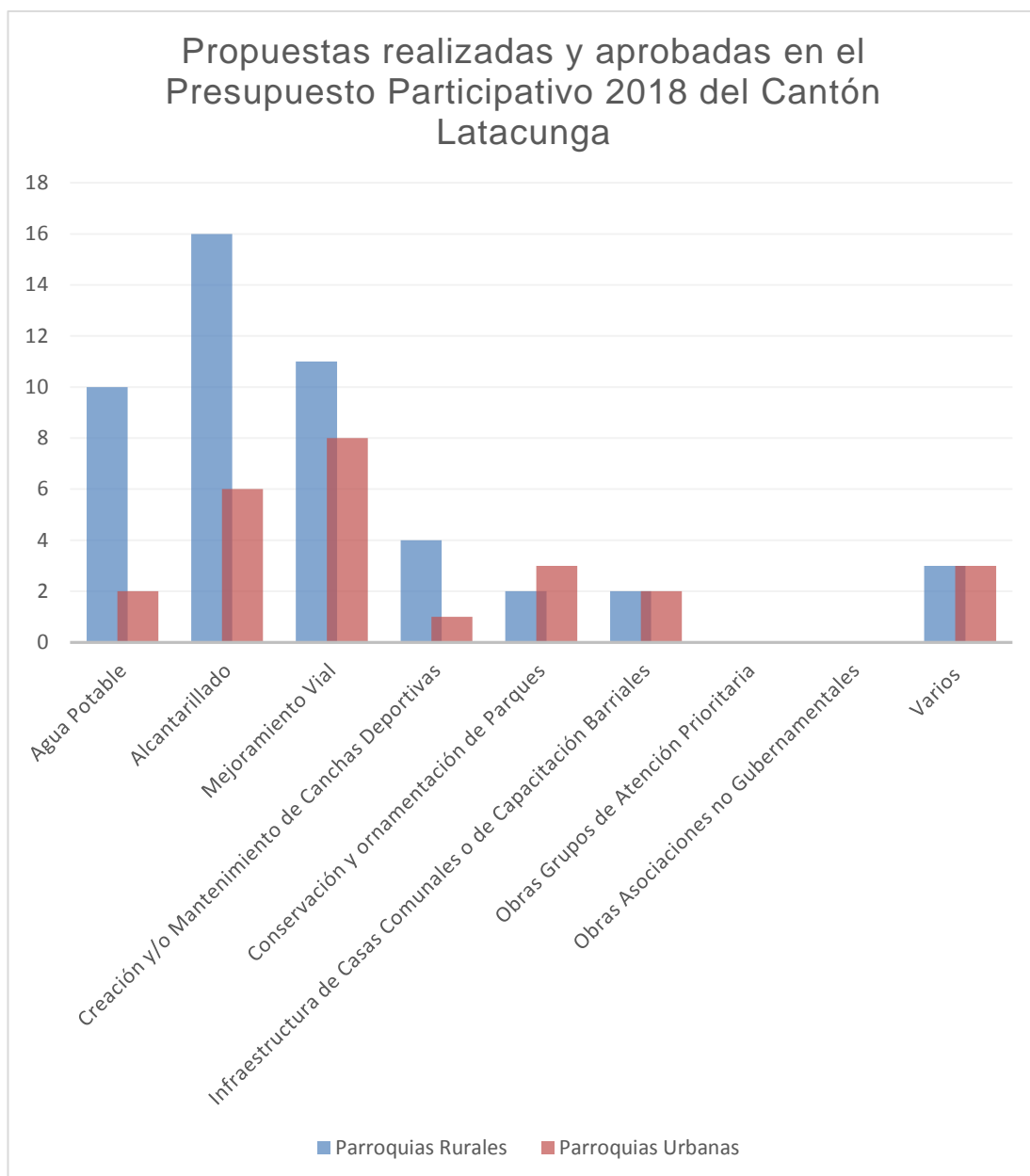


Gráfico 3.1 Propuestas realizadas y aprobadas en el Presupuesto Participativo 2018 del Cantón Latacunga

Fuente: Comisión de Presupuesto Participativo Cantón Latacunga

Elaborado por: Daniela Monserrath Racines Núñez

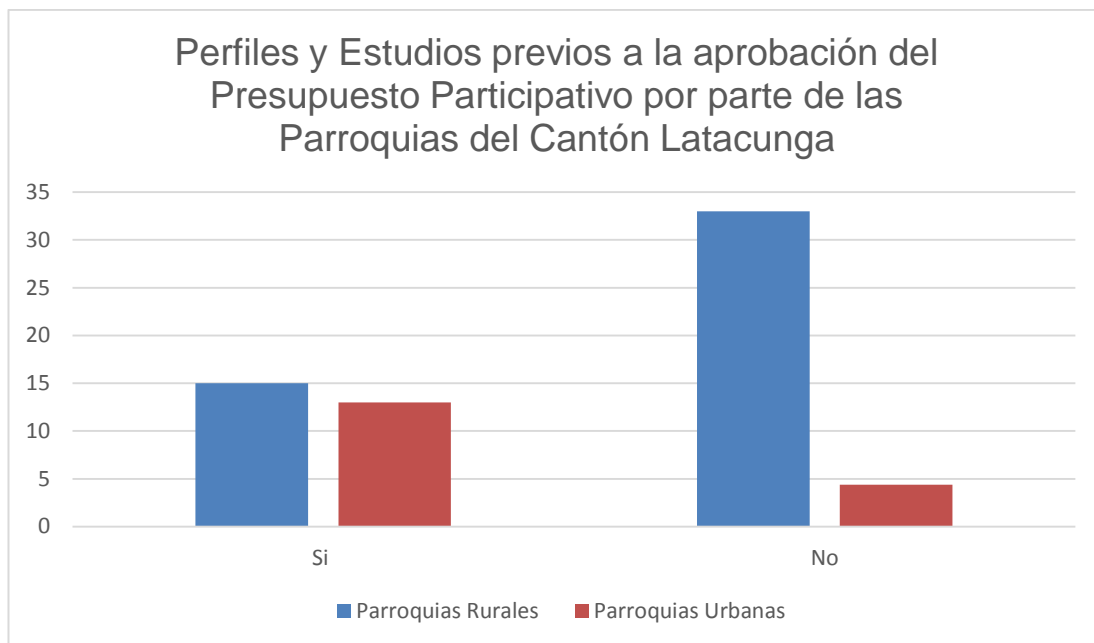


Gráfico 3.2 Perfiles y Estudios previos a la aprobación del Presupuesto Participativo por parte de las Parroquias del Cantón Latacunga.

Fuente: Comisión de Presupuesto Participativo Cantón Latacunga

Elaborado por: Daniela Monserrath Racines Núñez

3.2. Análisis de Resultados

Por medio de las entrevistas realizadas a los presidentes Parroquiales del Cantón Latacunga, quienes participan directamente en las asambleas de los Presupuestos Participativos cada año, se busca deliberar los vacíos legales, ventajas y desventajas que tiene el proceso de este mecanismo democrático y de participación activa dada por la iniciativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga.

Dentro de los resultados tenemos que el presupuesto participativo se divide en cantidades iguales a las parroquias del Cantón Latacunga, sin determinar el número de habitantes como la extensión territorial que tiene cada una, siendo este un medio inequitativo, por lo cual varios presidentes exigen y

proponen que debe existir una norma que regule el porcentaje correspondiente anual.

Entorno a la Ordenanza Municipal. Cantón Latacunga: Para la Elaboración y Aprobación del Presupuesto Participativo, se encontró un vacío legal que contradice con varios expertos que hablan sobre la Participación Ciudadana. La persona delegada del Consejo de Participación Ciudadana en Cotopaxi establece que es totalmente legal e incluso que una institución o colectivo determinado, sin que este sea necesariamente perteneciente a un grupo de atención prioritaria, pueda intervenir en el proceso de los presupuestos participativos siempre y cuando tenga por finalidad el bien común de la ciudadanía.

Por otro lado, la Ordenanza Municipal. Cantón Latacunga: Para La Elaboración y Aprobación del Presupuesto Participativo anteriormente nombrada no establece absolutamente nada sobre la participación directa de colectivos o entidades públicas o privadas que no se encuentren o sean parte de un grupo de atención prioritaria que intervengan en el presupuesto anual para la mejora de la ciudadanía.

En las propuestas realizadas y aprobadas en el Presupuesto Participativo 2018 del Cantón Latacunga, se prioriza el alcantarillado, agua potable y mejoramiento vial en la zona rural. Por otro lado, en la zona urbana se prioriza el mejoramiento vial y alcantarillado por parte de la ciudadanía.

Para el año fiscal 2018, en referencia al Presupuesto Participativo, no se realizaron obras para los Grupos de Atención Prioritario, ni para asociaciones no gubernamentales.

3.3. PROPUESTA

Elaborar una propuesta de reforma legal en la Ordenanza para la Elaboración y Aprobación del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga para el óptimo cumplimiento a favor de los derechos de participación de la ciudadanía.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Que, el Art. 61 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:...” el numeral 2: Participar en los asuntos de interés público.”

Que, el Art. 96 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Que, el Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador decreta que: En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: 1.- Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía. 2.- Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo;” 3.-Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos.

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador menciona que: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el Art. 71 de Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece la obligatoriedad del presupuesto participativo. Señalando que: Es deber de

todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.

Que, en el Art. 238 del Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que: las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

PROPUESTA DE REFORMA DE LA ORDENANZA PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

En el Artículo 9 añadir literal d que establezca lo siguiente:

d. Asamblea de representantes de agrupaciones, asociaciones, organismos no gubernamentales, empresas privadas que presten servicios públicos y sociedades civiles.

Añadir después del segundo inciso del artículo 9 lo siguiente:

Se convocará a la ciudadanía por los siguientes medios de comunicación: invitaciones personalizadas representantes parroquiales, representantes de los grupos de atención prioritaria, representantes de agrupaciones, asociaciones, organismos no gubernamentales, empresas privadas que presten servicios públicos y sociedades civiles, radio, prensa y televisión para la intervención a las Asambleas Públicas.

En el Artículo 10, literal a y numeral III incrementar lo siguiente:

La parroquia que no contara con los medios necesarios para la realización del estudio o perfil de proyecto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga proporcionará ayuda técnica para la realización de la misma.

En el Artículo 10, literal a se añadirá el numeral VI con lo siguiente:

VI. Comprobar que los perfiles de proyectos respeten el marco de priorización y competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado para la realización de la obra pública.

- VII. Verificar que los perfiles de los proyectos presentados por los representantes parroquiales, representantes de los grupos de atención prioritaria, representantes de agrupaciones, asociaciones, organismos no gubernamentales, empresas privadas que presten

servicios públicos y sociedades civiles, reúnan los requisitos mínimos mismos que son: nombres y antecedentes del proyecto, necesidad o necesidades que se pretenden resolver, beneficiarios del proyecto u obra pública, opinión de los beneficiarios entorno al proyecto, objetivos del proyecto, presupuesto referencial, ámbito y alcances del proyecto y localización del proyecto.

Incorporar en el Capítulo II, posteriormente al artículo 12 lo siguiente:

Art. 13.- La división del monto presupuestario para cada parroquia será a cargo de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, y se asignará determinándose los siguientes parámetros:

- a) Por Necesidad o problemática de urgente atención,
- b) Por Población: Por cada mil habitantes de cada parroquia se asignará 1% más del presupuesto básico establecido por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, o
- c) Por Extensión: Por cada veinte kilómetros cuadrados que exceda los cincuenta kilómetros cuadrados de la parroquia se asignará el 1% más del presupuesto básico establecido por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1.- Por medio de las entrevistas realizadas y datos recolectados a los sujetos participantes entorno a los presupuestos participativos, se diagnosticó que la Ordenanza para la elaboración y aprobación de los Presupuestos Participativos no busca la inclusión de colectivos, agrupaciones, asociaciones, organismos no gubernamentales, empresas privadas que presten servicios públicos y sociedades civiles que sean partícipes. Por ende no se cumple el Principio de Eficacia en la Administración Pública.

2.- Se fundamentó teóricamente que los Presupuestos Participativos es un medio de democracia participativa que busca incluir a la ciudadanía en el entorno de gestión pública los del Gobierno Autónomo Descentralizados. Y, se complementó legalmente con la normativa ecuatoriana que se debe incluir a colectivos, agrupaciones, asociaciones, organismos no gubernamentales, empresas privadas que presten servicios públicos a los Presupuestos Participativos.

3.- Se propuso como criterio jurídico la reforma a la Ordenanza para la elaboración y aprobación de los Presupuestos Participativos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga para el óptimo cumplimiento y eficacia de la Participación Ciudadana en relación al ordenamiento jurídico ecuatoriano.

4.- La Ordenanza para la Participación Ciudadana, en la creación de Presupuestos Participativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga, presenta vacíos jurídicos y retrotrae derechos participativos de colectivos, donde se encuentra el verdadero espíritu de democracia.

5.- Para que la Participación Ciudadana se encamine a su verdadero objetivo en la creación de los Presupuestos Participativos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga se debe incluir a colectivos, agrupaciones, asociaciones, organismos no gubernamentales, empresas privadas que presten servicios públicos.

6.- Los Presupuestos Participativos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga, deben asignarse justa y equitativamente acorde a las necesidades, número población y extensión de cada parroquia para el progreso de un determinado territorio.

7.- La investigación detalla que los Presupuestos Participativos constituyen un medio de democracia participativa que busca incluir a la ciudadanía en el entorno de la gestión pública.

RECOMENDACIONES

1.- Es necesario establecer que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga incluya a colectivos en el proceso de adherir los Presupuestos Participativos en la gestión pública para una mayor concentración de Participación Ciudadana.

2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga, debe hacer énfasis en la propaganda y capacitación personal para aquellas autoridades y representantes parroquiales, representantes de los grupos de atención prioritaria, representantes agrupaciones, asociaciones, organismos no gubernamentales, empresas privadas que presten servicios públicos y sociedades civiles que se encuentran a cargo de la realización informes y perfiles de proyectos en la priorización de propuestas partícipes de instauración de los Presupuestos Participativos.

3.- Es de suma importancia que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga busque reformar progresivamente la “Ordenanza Municipal para la Elaboración y Aprobación del Presupuesto Participativo”, para mayor inclusión y participación de la ciudadanía, para una división justa y equitativa del monto presupuestario otorgado a las parroquias y colectivos.

4.- Se recomienda al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga aplicar la propuesta de reforma a la Ordenanza Municipal para la Elaboración y Aprobación del Presupuesto Participativo establecido en el punto 3.3 de este documento de investigación.

BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía de Medellín. (2010). "Experiencias de Planeación Local y Presupuesto Participativo en Medellín". (Ed. 1ra.). Especial Impresores: Medellín, Colombia.

Ávila, R. (2009). "*Del Estado legal de derecho al Estado constitucional de derechos y justicia*". Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano.

Arias, J., Caballos, R., Otálvaro, B., Córdova, L. y Martínez, A. (2015). "La participación ciudadana en la implementación de las políticas educativas en Colombia". Universidad del Valle.

Benalcázar, J. (2013). "*La autonomía financiera municipal en el Ecuador, con especial referencia a los ingresos tributarios y a la potestad tributaria de los municipios*". Revista IUS, 7(32), 27-40. Recuperado en 09 de abril de 2018, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472013000200003&lng=es&tlng=es.

Bobbio, N. (2010). "Estado Gobierno y Sociedad: Por una teoría general de la política." (Ed. 14ta.). Fondo de Cultura Económica: México.

Bonometti, P. & Ruiz S. (2010). "*La democracia en América Latina y la constante amenaza de la desigualdad*". Andamios, 7(13), 11-36. Recuperado en 05 de enero de 2018, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632010000200002&lng=es&tlng=es.

Cano, L. (2008). "*La participación ciudadana en las políticas públicas de lucha contra la corrupción: respondiendo a la lógica de gobernanza*". Estudios Políticos, 33, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, 147-177.

Carpizo, J. (2007). "*Concepto de democracia y sistema de gobierno en América Latina*". Boletín mexicano de derecho comparado, 40(119), 325-384. Recuperado en 25 de enero de 2018, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332007000200003&lng=es&tlng=es

Castán, J. (1987). "*Derecho civil español común y foral*". Madrid, España.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Registro Oficial
Suplemento 306 el 22 de Octubre de 2010.

Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
Registro Oficial Suplemento 303 del 19 de octubre de 2010.

Constitución de la República del Ecuador. R.O. No. 149 del 3 de abril del 2008.

Dagnino, E., Olvera, A., & Panfichi, A. (2006). "*La disputa por la construcción democrática en América Latina*". (Vol. 3). CIESAS.

Delamaza, G. (2011). "*Espacio público y participación ciudadana en la gestión pública en Chile: límites y posibilidades*". Bolivia: Revista de la Universidad Bolivariana, págs. 45-75.

Ferrajoli, L. (2010). "Democracia y garantismo." (Ed. 2da.). Editorial Trotta:
Madrid.

Flisfisch, A. (1989), "*Gobernabilidad y consolidación democrática*", *Revista Mexicana de Sociología*, No. 3.

Goldfrank, B. (2006). "*Los procesos de "Presupuesto Participativo" en América Latina: éxito, fracaso y cambio*". Revista de Ciencia Política. Recuperado el 12 de agosto de 2017, en http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-090X2006000200001&script=sci_arttext

Leal, D., Bolívar, M. & Castillo, C. (2011). La Planificación Estratégica como proceso de integración de un equipo de salud. *Enfermería Global*, 10(24), 0-0.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Registro Oficial Suplemento 175 de 20-abr-2010.

Montecinos, E. (2011). "*Democracia participativa y presupuesto participativo en Chile: ¿complemento subordinación a las instituciones representativas locales?*". Chile: REVISTA DE CIENCIA POLÍTICA.

Mancero, P. (2011). "*El tránsito del Estado Social de Derecho al Estado Constitucional de Derechos y Justicia: Su implicación en la garantía jurisdiccional de los derechos sociales*". Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador, Quito.

Mella M. & Berrios C. (2013). "*Gobernabilidad, democratización y conflictividad social en Chile: escenarios posibles para un nuevo equilibrio*". Polis (Santiago), 12(35), 29-458. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682013000200019>

Mujica, P. (2010). "*La igualdad política: El significado actual de la participación ciudadana*". (Ed. 1ra.). Santiago de Chile: RIL editores.

Nagua, L. (2014). "*El Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Babahoyo como Estrategia para fortalecer la Participación Ciudadana con enfoque de gobernabilidad*". Pontificia Universidad Católica Del Ecuador.

Ordenanza para la Elaboración y Aprobación del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga. Aprobada y discutida el 29 de abril de 2014. Número de Boletín: 159-Edición Especial.

Ordenanza de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga. Aprobada y discutida el 06 de septiembre de 2011 y 06 de marzo de 2012.

Pinillos, C. & Signorelli, G. (2011). “*Presupuesto Participativo. Revista de Ciencia Política y Relaciones Internacionales*”. Universidad Nacional de Rosario.

Sartori, G. (2012). “*¿Qué es la democracia?*”. Taurus.

Sentencia N.º 034-15-SIN-CC, CASO N.º 0015-12-IN (Corte Constitucional Del Ecuador. 2015)

Serna, H. (2002). “*Gerencia Estratégica. Planeación y Gestión -Teoría- Metodología*”. (Ed. 7ma). 3R Editores: Bogotá, Colombia.

Serrano, A. (2015). “*La participación ciudadana en México*”. *Estudios políticos*, (34), 93-116. Recuperado en 05 de noviembre de 2017, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162015000100005&lng=es&tlng=es

Servín, A. (2006). “*La Estructuración Moderna del Presupuesto Público y sus Propósitos Fundamentales*”. Universidad Nacional Autónoma de México.

Vélez A., González. A., López, B., Serna, C., Zapata, C., Vélez, E. & Sánchez, L. (2010). *“Planeación para el desarrollo: Una utopía realizable”*. Medellín.

Zambrano, A. (2011). *“Planificación estratégica, presupuesto y control de la gestión pública”*. Universidad Católica Andrés.

APÉNDICE

APÉNDICE A

Banco de preguntas para entrevistas dirigidas a los presidentes parroquiales y miembros del consejo urbano del Cantón Latacunga

PREGUNTAS

1.- ¿Qué mecanismos ha utilizado el GAD Municipal para que la ciudadanía se involucre en las de decisiones de gestión pública?

2.- ¿Cuáles son los mecanismos de Participación ciudadana que se ha implementado en el GAD Municipal?

3.- ¿Existe publicidad de los mecanismos de participación ciudadana?

4.- ¿Ha sido participe de los presupuestos participativos?

5.- La ciudadanía en referencia a su parroquia, ¿se encuentra interesada en los presupuestos participativos?

6.- ¿Existe prioridad en las propuestas entorno a la aprobación del presupuesto participativo?

7.- ¿Cuál ha sido el procedimiento para la adopción y ejecución de los presupuestos participativos?

8.- ¿Existe conformidad con el Proceso que realiza el GAD Municipal del Cantón de Latacunga en referencia los presupuestos participativos?

APÉNDICE B

Banco de preguntas para entrevistas dirigidas a los servidores públicos de participación ciudadana y desarrollo social

PREGUNTAS

- 1.- ¿Qué mecanismos ha utilizado el GAD Municipal de Latacunga para que la ciudadanía se involucre en las decisiones de gestión pública?
- 2.- ¿Existe publicidad de los mecanismos de participación ciudadana?
- 3.- ¿Ha sido participe de los presupuestos participativos?
- 4.- ¿Ha existido acogida por parte de la ciudadanía para involucrarse en las decisiones de gestión pública?
- 5.- ¿Quiénes intervienen en la elaboración de los Presupuestos Participativos?
- 6.- ¿Las entidades públicas y privadas pueden intervenir en la elaboración de Presupuestos Participativos?

APÉNDICE C

Banco de preguntas para entrevistas dirigidas a los servidores públicos de del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Latacunga encargados de la Elaboración y Coordinación del informe del Presupuesto Participativo 2018.

PREGUNTAS

- 1.- ¿Qué mecanismos ha utilizado el GAD Municipal de Latacunga para que la ciudadanía se involucre en las cesiones de gestión Pública?
- 2.- ¿Qué es el Presupuesto Participativo?
- 3.- ¿Quiénes intervienen en la elaboración y aprobación del Presupuesto Participativo?
- 4.- ¿Qué proceso se debe seguir para adoptar el Presupuesto Participativo?
- 5.- ¿Qué obras públicas son priorizadas al momento de la aprobación del Presupuesto Participativo?
- 6.- ¿Cuál es el proceso para destinar un determinado monto de dinero en la división del Presupuesto Participativo a cada parroquia?
- 7.- ¿Los grupos y colectivos no gubernamentales pueden ser partícipes de los Presupuestos Participativos?

ANEXOS

Anexo 1.- Ejemplo de Perfil de Proyecto para la Construcción del Centro de Capacitación Ciudadela el Bosque Parroquia Ignacio Flores.

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN LATACUNGA**



**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

UNIDAD DE PROSPECCIÓN Y PROYECTOS

PERFIL DEL PROYECTO

"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN CIUADAELA EL
BOSQUE PARROQUIA IGNCIO FLORES"

Monto:

SUBTOTAL:	44.476.11900
IVA 12%:	5.337.13428
TOTAL:	<u>49.813.25328</u>

FECHA:
10/10/2017

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN CIUDADELA EL BOSQUE PARROQUIA IGNACIO
FLORES

1. Nombres y Antecedentes del Proyecto

1.1 Nombre del Proyecto.

Construcción del Centro de Capacitación Ciudadela El Bosque Parroquia Ignacio Flores.

1.2 Necesidad o Necesidades que se Pretenden Resolver.

En los habitantes de la Ciudadela El Bosque de la Parroquia Ignacio Flores, surge la necesidad de promover el desarrollo de capacidades, la formación de gestores y procesos de cambio que permitan mejorar su calidad de vida y asumir su propio desarrollo, por lo que es necesario la construcción de un Centro de Capacitación, ya que esto va a fortalecer las capacidades técnicas y metodológicas de los habitantes del sector.

La impartición de cursos de capacitación con principios y metodologías participativas, serán la columna vertebral de esta iniciativa. Todo esto con el fin de fortalecer el conocimiento tradicional con nuevas técnicas y aprovechar los recursos tanto humanos como naturales propios del sector, formar ciudadanos aptos para transformar y conservar su ambiente, pero que además ayuden a mejorar su bienestar.

Los habitantes de la Ciudadela El Bosque buscan constituirse como una fuerza social funcional de capacitación y demostración que formaran grupos de personas que, diseñen, planifiquen y desarrollen procesos de construcción de conocimiento y promuevan el desarrollo personal y del sector.

Con la realización de esta obra se contribuirá con el buen vivir de los habitantes dotándoles de un Centro de Capacitación y desarrollo que mejore la calidad de vida del sector.

1.3 Beneficiarios del Proyecto.

Con la Construcción del Centro de Capacitación Ciudadela El Bosque Parroquia Ignacio Flores se beneficiará a todo la Ciudadela El Bosque.

1.4 Opinión de los Beneficiarios Frente al Proyecto.

La petición para la realización del proyecto fue realizada los moradores De La Ciudadela El Bosque, a través de reuniones para elaborar el presupuesto participativo 2018.

1.5 Entidad Responsable de los Estudios.

Los estudios competentes del proyecto, fueron realizados por la Unidad de Prospección y Proyectos de la Dirección de Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal del Cantón Latacunga.

2. Objetivos del Proyecto

2.1 Objetivo General

Construir el Centro de Capacitación Ciudadela El Bosque Parroquia Ignacio Flores, fortaleciendo las capacidades técnicas y metodológicas de los habitantes del sector.

2.2 Objetivos Específicos.

- Garantizar la calidad de la obra, cumpliendo las exigencias de seguridad y comodidad que requieren los usuarios.
- Dotar a los ciudadanos del sector una propuesta de formación continua, que les permita prepararse y fortalecer sus conocimientos, ofreciéndoles una oportunidad de mejoramiento continuo.

3. Presupuesto y alcance

3.1. **Ámbito y alcances del proyecto:** productos o servicios del proyecto, área de influencia y vida útil del proyecto.

El desarrollo del proyecto comprende la Construcción del Centro de Capacitación Ciudadela El Bosque Parroquia Ignacio Flores, en una extensión de 1105.20m², a la misma que se les estima una vida útil de 20 años.

3.2. Presupuesto Referencial

INSTITUCION: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
 PROYECTO: 2016 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACION CIUDADELA EL BOSQUE
 UBICACION: CIUDADELA EL BOSQUE PARROQUIA IGNACIO FLORES
 ELABORADO: ARQ. MARCELA HEREDIA / ING. CRISTIAN SANCHEZ

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	CENTRO DE CAPACITACION TIPO				
1	NIVELACION Y REPLANTEO (VIAS, ADOQUINADO, ESTRUCTURAS)	M2	1,105.20	0.68	751.53600
2	EXCAVACION DE PLINTOS	M3	1.90	11.02	20.93800
3	EXCAVACION DE CIMENTOS	M3	4.81	7.34	35.30540
4	REPLANTILLO HORMIGON SIMPLE F'c=140 kg/cm2	M3	0.14	121.82	17.05480
5	ACERO DE REFUERZO F'y=4200 kg/cm2	KG	452.00	1.49	673.48000
6	HORMIGON SIMPLE PLINTOS F'c=210 kg/cm2	M3	0.90	138.88	124.99200
7	HORMIGON SIMPLE COLUMNA F'c=210 kg/cm2 (20x30 cm)	M3	0.16	207.85	33.25800
8	CIMENTOS DE HORMIGON CICLOPEO	M3	4.81	92.61	445.45410
9	HORMIGON SIMPLE CADENA INFERIOR F'c=210 kg/cm2	M3	2.14	199.30	426.50200
10	HORMIGON SIMPLE EN RIOSTRAS F'c=210 kg/cm2	M3	0.80	182.60	146.08000
11	INSTALACIONES SANITARIAS	PTO	9.00	28.52	256.68000
12	CAJAS DE REVISION 60x60x60 cm (INCL. TAPA CON CERCO METALICO)	U	1.00	107.01	107.01000
13	TUBERIA PVC ø 4" BALL-BAS	ML	5.00	8.62	43.10000
14	EMPEDRADO EN CONTRAPISO (PIEDRA DE MINA)	M2	128.00	5.00	640.00000
15	HORMIGON SIMPLE CONTRAPISO F'c=180 kg/cm2 ø=5 cm	M2	128.00	7.62	975.36000
16	MASILLADO DE PISO M1:4 ø=2 cm	M2	90.94	6.16	560.19040
17	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE 16 cm	M2	145.60	16.08	2,338.33600
18	MAMPOSTERIA DE BLOQUE DE 10 cm	M2	11.10	14.13	156.84300
19	DINTEL H.SIMPLE F'c=210 kg/cm2 15x15 m INCL.HIERRO	ML	3.00	14.90	44.70000
20	INSTALACIONES DE AGUA POTABLE ø 1/2" H.G.	PTO	7.00	22.99	160.93000
21	REJILLA DE ALUMINIO ø 2"	U	2.00	10.31	20.62000
22	TUBERIA H.G. ø 1/2"	ML	5.00	4.15	20.75000
23	ENLUCIDOS VERTICALES M1:4 TERMINADO ESPONJEADO	M2	258.00	7.04	1,816.32000
24	ENLUCIDOS FILOS M1:4 TERMINADO ESPONJEADO	ML	125.00	4.16	520.00000
25	LUCES CON FLUORESCENTES (2 X 40 W)	PTO	6.00	64.53	387.18000
26	TOMACORRIENTES DOBLES (110 V)	PTO	5.00	34.56	172.80000
27	TABLERO DISTRIBUCION DE 6 PUNTOS (INCL.6 BREAKERS)	U	1.00	113.99	113.99000

28	VENTANAS DE HIERRO CON ANGULO Y TEE 25x3 mm	M2	27.70	38.09	1,055.09300
29	CUBREVENTANAS DE HIERRO (ANGULO 25x3mm-Vanilla cuadrada)	M2	27.70	46.72	1,294.14400
30	VIDRIOS DE 3 mm CLARO	M2	27.70	11.58	320.76600
31	PUERTA LACADA DE MADERA 0.70x1.80 m SS.HH (INCL CERRADURA)	U	4.00	197.05	788.20000
32	PUERTA DE HIERRO 1.00x2.10 m (INCL CERRADURA VIRO)	U	1.00	278.07	278.07000
33	CERAMICA EN PARED (DUREZA 6 MINIMO)	M2	33.60	25.33	851.08800
34	CERAMICA DE PISO (DUREZA 7 MINIMO)	M2	90.94	25.39	2,308.96860
35	INODORO DE ALTA EFICIENCIA (Botón superior - INCL ACCESORIOS)	U	2.00	119.04	238.08000
36	URINARIO DE PARED (INCL ACCESORIOS)	U	2.00	181.03	362.06000
37	LAVAMANOS UNA LLAVE EDESA	U	2.00	68.11	136.22000
38	MESON DE HORMIGON ARMADO A=60 cm	ML	5.05	28.42	143.52100
39	FREGADERO DE ACERO INOXIDABLE 1 POZO C/ESCURRIDOR	U	1.00	174.37	174.37000
40	PLACAS METALICAS 30x30 cm e=1/4"	U	8.00	11.33	90.64000
41	ESTRUCTURA METALICA (PROVIFABRICAMONTAJE)	KG	1,382.00	2.70	3,731.40000
42	CUBIERTA ESTIPANEL AR 2000 e=0.40 mm	M2	150.20	17.24	2,589.44800
43	CUMBRERO METALICO E=0.40	ML	14.90	11.46	170.75400
44	GYPSUM	M2	90.94	20.33	1,848.81020
45	MUEBLES BAJOS DE COCINA (LAUREL-LACADO)	ML	5.05	147.55	745.12750
46	PINTURA DE CAUCHO LATEX VINIL ACRILICO	M2	283.00	5.57	1,576.31000
ACERA					
47	EMPEDRADO EN CONTRAPISO (PIEDRA DE MINA)	M2	45.60	5.00	228.00000
48	HORMIGON SIMPLE CONTRAPISO F'c=180 kg/cm2 e=5 cm	M2	45.60	7.62	347.47200
CAMINERIA					
49	BORDILLOS DE H. SIMPLE F'c=210 kg/cm2 12x15x50 cm	ML	66.00	12.84	847.44000
50	EMPEDRADO EN CONTRAPISO (PIEDRA DE MINA)	M2	217.80	5.00	1,089.00000
51	HORMIGON SIMPLE CONTRAPISO F'c=180 KG/CM2 E=5 CM	M2	217.80	7.62	1,659.83800
52	MASILLADO DE PISO M:1:4 E=2 CM	M2	217.80	6.16	1,341.64800
54	ARBUSTOS (VINCAS, OJOS DE POETA, PENSAMIENTOS, CALANCHOAS)	U	300.00	2.08	624.00000
55	ARBOL CIPRES VELA H=2.00 M (INCL COQUILLO)	U	10.00	71.70	717.00000
ILUMINACION EXTERIOR					
56	POSTE ORNAMENTAL 10 m. NORMA RTE INEN 89-2013, PINTADO ELECTROSTATICAMENTE (SEGUN PLANO DE DETALLE INCL CANASTILLA)	U	5.00	911.36	4,556.80000
57	INSTALACION DE BANCO DE DUCTOS 2X1 DE 110mm	ML	50.00	14.35	717.50000
58	CONDUCTOR 2x12 CU THHN (INCL MANGUERA ø 1/2")	ML	45.00	1.80	81.00000
59	EXCAVACION PARA ALUMBRADO PUBLICO	M3	4.05	7.34	29.72700
60	LUMINARIA DE SODIO DE ALTA PRESION 150 W COMPLETA	U	5.00	293.03	1,465.15000
61	CONDUCTOR 3x8THHN CU	ML	60.00	7.18	430.80000
62	POZO DE REVISION DE HORMIGON SIMPLE 60X60X75 cm	U	3.00	182.19	546.57000
63	EXCAVACION PARA DUCTERIA SUBTERRANEA	M3	9.00	7.34	66.06000
64	DESALOJO DE MATERIAL (ESCOMBROS)	M3	4.00	3.96	15.84000
SUBTOTAL:					44,476.11900
IVA 12%:					5,337.13428
TOTAL:					49,813.25328

SON : CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE DOLARES, 25328/100000 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 60 DÍAS
NOTA: PRESUPUESTO REFERENCIAL

LATACUNGA, 10 DE OCTUBRE DE 2017

Arq. Marcela Heredia/Ing. Cristian Sánchez
 Elaborado

Arq. Marcela Heredia.
 Jefe de la Unidad de Prospección y
 Proyectos (E)

Arq. Sonia Zurita.
 Directora de Planificación del Desarrollo y
 Ordenamiento Territorial (E)

4. Aspectos técnicos del proyecto

4.1 Tamaño del Proyecto

El proyecto estará directamente enfocado a la Construcción del Centro de Capacitación Ciudadela El Bosque Parroquia Ignacio Flores, en una extensión de 1105.20m².

4.2 Localización del Proyecto

El proyecto se encuentra ubicado en el sector de la Ciudadela El Bosque Parroquia Ignacio Flores, la misma que tiene como punto de coordenadas UTM:

Latitud: 9894778
Longitud: 765606

4.3 Procesos Técnicos Necesarios

Los trabajos a efectuarse se realizarán de acuerdo al volumen de obra, planos y detalles preparados para el efecto, los mismos que se adjuntan a la presente. Los pagos los realizará el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga y previo el visto bueno de Fiscalización de la Institución.

Cada uno de los rubros dados a conocer en el presupuesto referencial, serán ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Deberá la Fiscalización y/o el Contratista informar con debida anticipación la existencia de una justificación técnica para la firma de un contrato complementario, orden de trabajo y/o diferencias en las cantidades de obra, para conocimiento y aprobación de los funcionarios responsables de los estudios precontractuales. De la conclusión del proyecto se entregará oficialmente una copia del Acta de Entrega Recepción correspondiente.

Para el pago de planillas deberá presentar una copia del contrato, planos o estudios, ordenes de trabajo, libros de obra empastados, copias de las pólizas vigentes, certificación ambiental, Acta de entrega recepción Provisional o definitiva, certificado de aportes al IESS y más documentación habilitante ordenada por la Fiscalización.

4.4 Instalaciones y Equipos Requeridos

De acuerdo al análisis de los precios unitarios (APU) de cada uno de los rubros, las instalaciones y equipos requeridos serán:

Herramienta menor (% total)
Concretera 1 saco
Amoladora
Camión Grúa con brazo
Vibrador
Volqueta

Nota: Se requerirá que se presente la factura o matricula de los equipos requeridos o a su vez el compromiso de alquiler.

4.5 Experiencia del Oferente

El oferente deberá cumplir con la experiencia de haber participado en la construcción de obras similares al presente proyecto que sumadas hasta tres obras sean => 5% del monto referencial para este proyecto.

Nota: El oferente deberá justificar la participación de las obras con un certificado otorgado por la institución responsable de la obra o presentar las afiliaciones al IESS, las mismas que deberán tener una temporalidad máxima de 10 años atrás.

4.6 Personal técnico Requerido para la Ejecución

Se requiere un Residente de Obra (Ing. Civil o Arquitecto) que podrá ser el mismo oferente para este proyecto.

4.7 Experiencia Requerida del Personal Técnico para la Ejecución

El profesional deberá tener experiencia en obras que sumen por lo menos el 10% del monto para el presente proyecto.

Nota: El residente de la obra deberá tener experiencia en al menos una obra justificada con certificado otorgado por la institución responsable de la obra o presentar las afiliaciones al IESS, la misma que deberá tener una temporalidad máxima de 10 años atrás.

5. Programación y organización del proyecto

5.1 Organización para la operación del proyecto.

Las actividades de los trabajos preliminares serán ejecutadas por la entidad responsable de la ejecución.

- Ningún trabajo preliminar

5.2 Entidad Responsable de la Ejecución

GAD Municipal del Cantón Latacunga será la entidad competente para la Fiscalización Administrativa y supervisión de la ejecución del presente proyecto.

6. Conclusiones y Recomendaciones

6.1 Conclusiones

La Construcción del Centro de Capacitación Ciudadela El Bosque Parroquia Ignacio Flores, permitirá a los habitantes del sector profesionalicen su trabajo, desarrollen habilidades empresariales, logren confianza y seguridad en sí mismos, tomen decisiones acertadas, fortalecer las capacidades técnicas y metodológicas y enfrentar con éxito las dificultades que ocasionan la situación de crisis en la que vive el país.

6.2 Recomendaciones

Para una mayor durabilidad de la obra, se recomienda que los moradores en conjunto con el GAD Municipal del Cantón Latacunga se involucren en el mantenimiento de la obra con la finalidad de evitar un deterioro a mediano plazo.